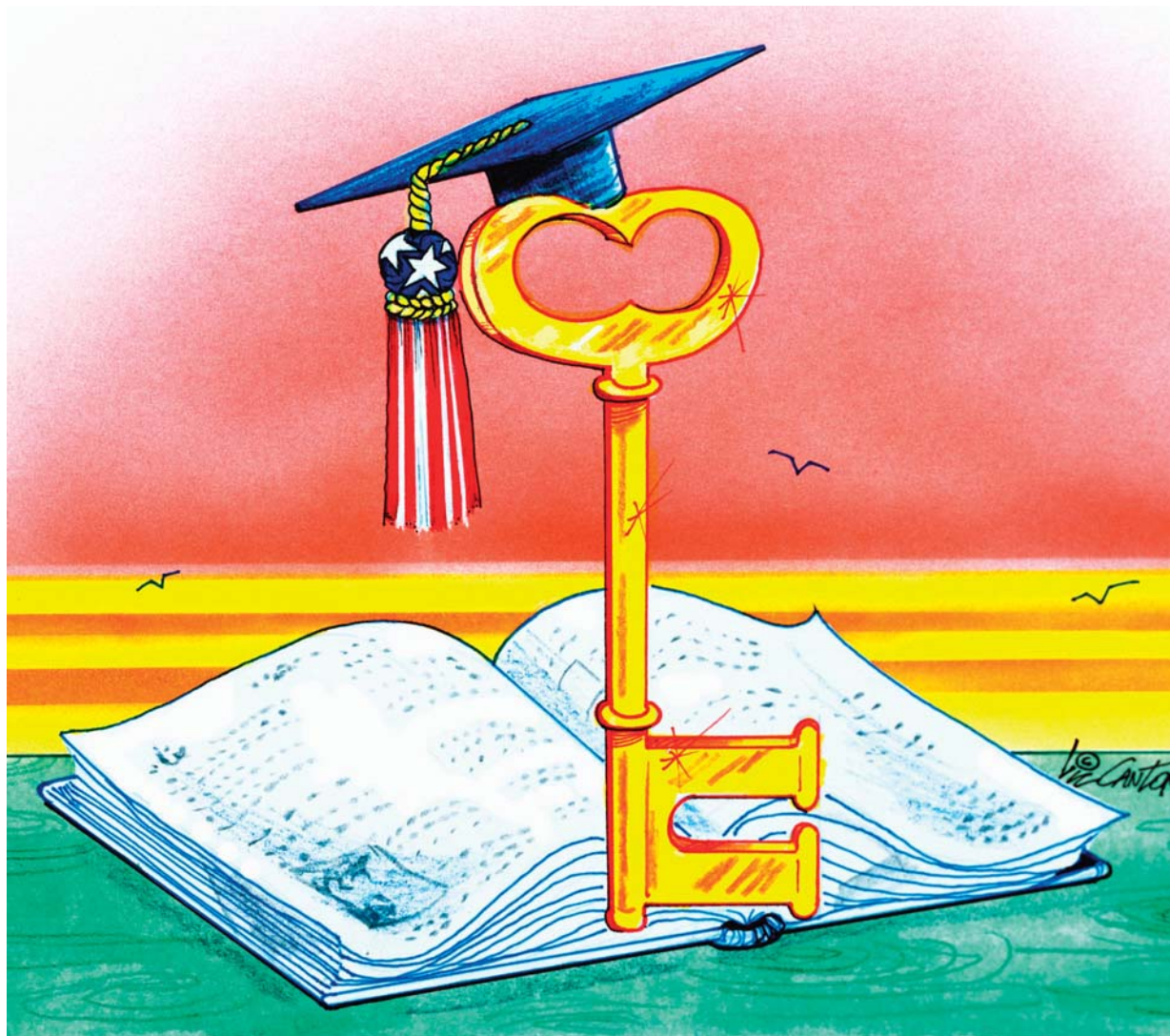


La Guía de Colegio Comunitario/Universidad y Ayuda Financiera para:

Estudiantes Inmigrantes Indocumentados AB 540



**RED PARA CONEXIÓN DE ACCESO AL COLEGIO
COMUNITARIO/UNIVERSIDAD AB 540**

EGUÍA DE RECURSOS ES UNA COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ANÁLISIS DE PÓLIZA (CHEPA) en la Universidad del Sur de California, el Liderazgo Salvadoreño Americano y Fondo Educativo (SALEF), y María Lucía Chávez.

Además de las contribuciones hechas por los siguientes individuos y organizaciones:

Alfred Herrera, UCLA Center for Community College Partnership (CCCP); Alex Paredes, Southeast High School College Counselor; Alexander Thome, Santa Clara University; Alicia Villalpando, Santa Mónica College; Ana María Valle, Oxnard College; Cash for College; Coalition for Humane and Immigrant Rights - Los Angeles (CHIRLA); Early Academic Outreach Program (EAOP) at UCLA; Cora Cervantes, East Los Angeles Community College (ELAC) Student; Espíritu de Nuestro Futuro en CSUDH; Fermín Vásquez, Belmont High School Student; Imelda Quintanar, CSUDH EOP Counselor; Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS) at UCLA; Irma Archuleta, Compton Community College, Administrative Dean of Student Services; Llanet Martín, UCLA Alumna; Los Angeles Unified School District, District 2; Los Angeles Area Chamber of Commerce; Lydia Aguirre-Fuentes, Santa Bárbara City College (SBCC) Counseling Department Marco Antonio Firebaugh Consulting; Mexican American Legal Defense and Educational Fund (MALDEF); Michael Mendel, Santa Bárbara City College (SBCC) Admissions Outreach College (SMC); y muchos otros.

EL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ANÁLISIS DE PÓLIZA (CHEPA) trae una perspectiva multidisciplinaria a cuestiones sociales, políticas, y económicas complejas en la enseñanza superior. Localizado dentro de la Escuela Rossier de la Educación en la Universidad del Sur de California, el director del Centro es William G. Tierney. Conduciendo la investigación teóricamente informada con la aplicabilidad verdadera mundial, el Centro tiene un amplio foco en tres áreas de educación postsecundaria--- mejorar la educación postsecundaria urbana, fortificar relaciones entre universidades y la comunidad, y el entendimiento de la educación internacional, con un foco particular en el Borde Pacífico.

EL FONDO SALVADOREÑO AMERICANO PARA EL LIDERAZGO Y LA EDUCACIÓN (SALEF) es una organización no lucrativa, independiente, cívica cometida a la ampliación de las contribuciones políticas y económicas de las comunidades centroamericanas salvadoreñas y otras en la sociedad de los Estados Unidos. Desde su establecimiento en el octubre de 1995 por un grupo de activistas de comunidad salvadoreños en Los Ángeles, la organización ha sido conducida por voluntario y conducida por su Junta directiva a base de comunidad.

ESTA PUBLICACIÓN ESTÁ BASADA EN, entre otras cosas, la investigación y conclusiones de los investigadores referidos. Mientras los investigadores han intentado siempre proporcionar la información exacta, en muchos casos, los resultados presentados aquí están basados en datos o material proporcionado o creado por terceros sobre los cuales los investigadores no tienen ningún control, o pueden contener por otra parte información inexacta, no probada o hipotética o datos. Como consiguiente, ni la Universidad del Sur de California ni sus investigadores, profesores, empleados o agentes serán obligados o responsables de cualquier inexactitud o juego de declaraciones falsas adelante en esta publicación, tampoco ellos serán obligados de cualquier reclamación, pérdidas, daños o gastos que pueden resultar allí de.

La Guía de Colegio Comunitario/Universidad y Ayuda Financiera para:

Estudiantes Inmigrantes Indocumentados AB 540

Corregido por:

Paz M. Olivérez, Ph.D.

Maria Lucia Chavez

Mayra Soriano

William G. Tierney, Ph.D.

**RED PARA CONEXIÓN DE ACCESO AL COLEGIO
COMUNITARIO/UNIVERSIDAD AB 540
CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ANÁLISIS DE PÓLIZA DE LA
UNIVERSIDAD DEL SUR DE CALIFORNIA**

INDICE

Introducción	2
Sección 1: ¿Quiénes son los Estudiantes Indocumentados?	4
Números y descripción	
Preguntas hechas frecuentemente por estudiantes indocumentados	
Artículos acerca de estudiantes indocumentados	
Sección 2: Ley 540 de la Asamblea - La Ley y los Datos	9
La ley	
Requisitos para ser elegible bajo la Ley de la Asamblea 540	
Preguntas hechas frecuentemente para estudiantes del AB 540	
Conozca sus derechos	
Sección 3: Legislación Estatal y Federal	15
La ley federal	
Propuestas de legislación federal	
Ley de California	
Propuestas a la legislación de California	
Información adicional	
Páginas de ayuda en la Internet	
Información de pólizas y programas de asistencia para estudiantes indocumentados	
Sección 4: Solicitando Admisión y Obteniendo Éxito en el Colegio /Universidad	21
Admisión al colegio/universidad	
Mantenimiento financiero en el colegio/universidad	
Preguntas hechas frecuentemente sobre como ir al colegio/universidad	
Páginas de ayuda en la Internet	
Sección 5: ¿Qué Puedo Hacer Después de Graduarme del Colegio/Universidad?	30
Escuelas para graduados y profesionales	
Empleos	
Confraternidades/Puestos de internos	
Investigación/Publicaciones	
Establecimiento de una red / contactos	
Sección 6: Información Sobre la Inmigración	33
Definición de términos	
Preguntas hechas frecuentemente sobre inmigración	
Referencias legales y organizaciones no lucrativas de bajo costo	
Defensores y agencias de inmigración	
Publicaciones	
Sección 7: Apéndices	40
Declaración jurada AB 540	
Cronología de preparación de colegio/universidad para estudiantes AB 540	
Los cuatro sistemas de California para una educación universitaria	
Glosario de conocimientos del colegio/universidad	

Desde que se aprobó la ley de la asamblea creada por el fallecido Asambleísta Marco Antonio Firebaugh AB540 en el 2001, más de 5,000 estudiantes indocumentados en California han tenido mejor acceso de financiamiento para una educación universitaria. La AB 540 se ha convertido en una cumbre en las vidas de los estudiantes, quienes debido a su estado migratorio, se les ha negado históricamente el acceso a la ayuda financiera para cubrir el costo de su educación en un colegio/universidad, sin tomar en cuenta que hayan demostrado excelencia académica. Aunque la AB 540 fue aprobada en el 2001, muchos estudiantes indocumentados no tienen conocimiento de esta ley y los derechos y oportunidades que están disponibles para ellos en los Estados Unidos. A través de esta guía de recursos esperamos informarles no sólo a los estudiantes indocumentados que pueden beneficiarse del AB 540, pero también a los consejeros, maestros y otros intercesores que los apoyan.

Se estima que en toda la nación cada año 65,000 estudiantes indocumentados gradúan de la preparatoria y la mayoría residen en California. Algunos estudiantes asistirán a una institución de cuatro años y otros asistirán a un colegio comunitario, pero la mayoría no considerará asistir al colegio debido a que los costos serán una carga muy pesada para ellos y sus familias. La falta de ayuda financiera disponible a estudiantes indocumentados por causa de su estado residencial ha puesto la educación universitaria fuera de su alcance.

Esta guía es el resultado del esfuerzo y colaboración de individuos que trabajan e interceden para que estos estudiantes tengan acceso a una educación universitaria. Provee un recurso completo explicando la ley, la historia relevante de la legislación, definiciones y recursos de inmigración, información importante sobre la solicitud para la universidad, consejos para sobresalir en el colegio, incluyendo financiamiento de la educación así como ejemplos y motivación de estudiantes que como ellos, han obtenido el éxito.

Estudiantes:

Esta guía de recursos fue escrita con ustedes en mente. La intención es proveerles con toda la información necesaria para que se preparen para asistir al colegio, ya sea que decidan asistir a un colegio comunitario o una universidad de cuatro años como UC o CSU. Esperamos que esta guía les facilite el proceso de admisión al colegio y el financiamiento de su educación. ¡Buena Suerte!

Adultos:

Esta guía de recursos fue escrita para guiar a estudiantes indocumentados bajo la AB 540 sobre el proceso de preparación, solicitud, y adquisición de fondos para la universidad. ¡Ya sea que usted esté o no, bien informado sobre las opciones post-secundarias para los estudiantes indocumentados, por favor utilice esta guía como suplemento a la información que haya recibido de otras fuentes y por favor **COMPARTA ESTA GUÍA CON TODOS SUS ESTUDIANTES!** Sabemos que muchas veces es difícil identificar a alumnos indocumentados en su escuela, así que al proporcionar por lo menos algo de información a estudiantes en general, es muy posible que alcance a los estudiantes más necesitados. Una vez que ellos vean que tienen opciones y sientan confianza en usted, es muy probable que lo busquen para conseguir ayuda adicional.

¹ Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispánico Pew www.pewhispanic.org

² Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispánico Pew www.pewhispanic.org

Estudiantes indocumentados incluyen a estudiantes que nacieron fuera de los Estados Unidos, muchos de los cuales han vivido en este país una porción significativa de sus vidas y que residen aquí sin el permiso legal del gobierno federal. Algunos estudiantes indocumentados y sus familias entraron en el país legalmente con visas de turista o de trabajo y eligieron permanecer en los Estados Unidos después que éstas se vencieron. Otros entraron sin estado legal de inmigración (Olivérez, 2005).

De acuerdo a Badger & Yale-Loehr (2006), estudiantes indocumentados son nacionales extranjeros que: 1) entraron a los Estados Unidos sin inspección o con documentos falsos; o 2) entraron legalmente como turistas extranjeros pero después violaron los términos de su estado y han permanecido en los Estados Unidos sin autorización.

El Departamento de Censo de los Estados Unidos estima que en el año 2000, aproximadamente 2.5 millones de jóvenes indocumentados menores de 18 años vivían en los Estados Unidos.³

Cada año cerca de 65,000 estudiantes indocumentados gradúan de escuelas preparatorias en los Estados Unidos.³

40% de todos los estudiantes indocumentados viven en California.³

En el 2001, de 5,000-8,000 estudiantes indocumentados en California eran elegibles para pagar una colegiatura estatal bajo la AB 540.³

Muchos estudiantes indocumentados han sobresalido en sus clases con honores, son alumnos excepcionales (valedictorian), y miembros activos en sus comunidades.⁴

Muchos estudiantes indocumentados fueron traídos a los Estados Unidos cuando eran pequeños..

Muchos de los estudiantes indocumentados tienen aspiraciones de poder asistir a un colegio.

NOTA: La Ley de la Asamblea "AB 540" aplica a cualquier estudiante que cumple con los requisitos descritos en esta legislación. Aquí el término es usado como aplica específicamente a estudiantes indocumentados que son elegibles bajo AB 540.



Education is essential for the growth and development of the mind. Undocumented students are people like you and me; they have rights. I give support because I believe that their dreams should come true, too.

**Christina Briones
UC Santa Cruz '09**

³ Estas estadísticas fueron obtenidas de un grupo de estudios conducidos por el Centro Hispánico Pew www.pewhispanic.org

⁴ Oliverez, P.M. (2005). Aspiraciones altas, decisiones difíciles: Como la falta de cualificación para la ayuda financiera forma la opción de colegio para los estudiantes indocumentados preparados. Papel presentado en la reunión anual de la Asociación para el Estudio de Enseñanza Superior, Philadelphia, PA.

*Undocumented students give to our community by serving as high achieving role models.
We should match them by broadening their access to a college education.*

**Vianey Nunez
Fresno State '06**

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE SOBRE ESTUDIANTES INDOCUMENTADOS:

P: ¿Qué significa ser indocumentado?

R: Una persona indocumentada es alguien que no es ciudadano estadounidense y vino a los Estados Unidos sin un permiso legal migratorio o quien se quedó en el país después del período límite que él/ella tenía autorizado.

P: ¿Si soy indocumentado y tengo interés en solicitar mi residencia legal, qué debo hacer?

R: La mejor forma de enterarse si usted es elegible para solicitar la residencia permanente es poniéndose en contacto con un licenciado/abogado de inmigración. **NO LE DE** dinero a un notario público. En los Estados Unidos un "notario público" no es un licenciado/abogado y no puede ayudarle a establecer su residencia legal o "conseguir sus documentos de inmigración."

P: ¿Si soy indocumentado, puedo asistir al colegio comunitario o universidad?

R: SI, si usted es un estudiante indocumentado, puede asistir a cualquier colegio comunitario o universidad en California siempre y cuando sea admitido. Para evitar el costo la colegiatura asignada a estudiantes no residentes, necesita cumplir con los requisitos del AB 540 incluidos en la Sección 2 de esta guía.

P: ¿Si soy indocumentado, puedo solicitar ayuda financiera?

R: Como estudiante indocumentado usted NO ES elegible para recibir ayuda financiera estatal (Cal Grant) ni federal (FAFSA). Algunos colegios y organizaciones privadas pueden ofrecer ayuda financiera a los estudiantes indocumentados. Visite las oficinas de EOPS, ayuda financiera y becas en su colegio para informarse sobre la ayuda que está disponible.

NOTA: Los estudiantes que asisten a un colegio comunitario en California tienen como alternativa la propuesta de ley AB 540, la oportunidad de aplicar bajo el Título 5, Capítulo 2 de "Regulaciones para residencia y requisitos para extranjeros indocumentados" 2.22. La admisión bajo esta clasificación le permitirá que aplique para la exoneración de pago del Consejo de los Gobernadores (BOG) y la ayuda de la oportunidad de estado extendido de los programas y de servicios (EOPS) ayuda del estado siempre que satisfaga las normas de ingreso.

P: ¿Dónde puedo encontrar información sobre becas para estudiantes indocumentados?

R: Existen varios lugares donde puede encontrar listas de becas que no requieren que sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente y tampoco pre-

guntan por un número de seguro social. Las siguientes páginas de la Internet contienen listas de referencias sobre agencias legales no lucrativas: www.maldef.org., www.salef.org, www.usc.edu/chepa, www.fastweb.com. Para más información sobre las becas revise la sección 4 de esta guía.

P: ¿Cómo califico para pagar los costos de residente estatal?

R: Para poder calificar para pagar los costos de residente estatal (en un colegio superior o universidad pública de California) bajo AB 540 usted tiene que haber terminado 3 años de preparatoria en California y haberse graduado o haber obtenido el equivalente a un diploma de preparatoria. Además usted tiene que completar una declaración jurada de AB 540 (Petición de Exención de Matrícula en California de Ciudadano Extranjero) en el colegio superior/universidad al que asistirá, testificando que cumple con los requisitos para calificar bajo AB 540. Cada escuela tiene diferentes procedimientos para completar la declaración jurada AB 540, comuníquese con la oficina de admisión/registros del colegio o universidad que usted planea asistir y pregunte cómo y cuando tiene que completar y someter la declaración jurada AB 540. Revise la tabla en la sección 4 para más información.

O, estudiantes y sus familias que han tomado pasos para legalizar su estado (por ejemplo, residencia permanente, asilo político, programa de reunión de familias, etc.) deberían consultar con representantes de la oficina de admisiones del colegio o universidad para determinar si son elegibles a establecer la residencia de California para el propósito de solicitar exención de pago de cuota.

P: ¿Es diferente el proceso de solicitud para colegio y universidad para estudiantes indocumentados cuando se aplica bajo AB 540?

R: Para todas las UC's y la mayoría de CSU's, usted tiene que aplicar en noviembre del año anterior si desea empezar el otoño siguiente. Dos secciones deben dejarse en blanco:

- 1) El espacio para el Número del Seguro Social debe dejarse en BLANCO o poner ceros.
- 2) El espacio para estatus migratorio debe dejarse en BLANCO.

Lo demás debe completarse totalmente. Materiales adicionales NO deben mandarse con la solicitud. Tan pronto como haya sido aceptado por la universidad, usted debe llenar y enviar la declaración jurada AB 540 (Petición de exención de matrícula de California de ciudadano extranjero).

Para colegios comunitarios, se requiere la entrega de la declaración jurada AB 540 al mismo tiempo que presente su solicitud de admisión. La sección donde le piden su seguro social debe dejarse en blanco o puede usted agregar "por favor asignen un número de identificación." Para "estatus migratorio" usted puede anotar "AB 540."

P: ¿Qué pasa si anteriormente he dado a la escuela un número de seguro social falso o he testificado ser ciudadano estadounidense?

R: Si usted califica para AB 540 pero ha proporcionado información falsa en el pasado, usted debería buscar consejo legal sobre cómo corregir la información. Para una lista de referencia legal a bajo costo o de organizaciones no lucrativas en su área revise la sección 6 de esta guía.

Artículos acerca de estudiantes indocumentados:

Badger, E. (2002) "Myths and Realities for Undocumented Students Attending U.S. Colleges and Universities." (Mitos y Realidades de los Estudiantes Indocumentados que Asisten a Colegios Superiores y Universidades en los EE.UU.). *Journal of Collage Admission*, 174, 10-15.

Badger, E., Yale-Loehr, S., Vernon, M., & Schoonmaker, L. "Undocumented Students and Eligibility for Enrollment at U.S. Colleges and Universities." (Estudiantes Indocumentados y su Elegibilidad para Matricularse en Colegios y Universidades de los EE.UU.) <http://www.nafsa.org//Document//admissionswrapupnewsletter9.pdf>

Fernando, M. (October 25, 2004). Beyond Borders: Thousands of Undocumented Immigrants are U.S. Collage Students. (Más Allá de las Fronteras: Miles de Inmigrantes Indocumentados son Estudiantes de Colegios en los EE. UU.) DailyBruin.www.dailybruin.ucla.edu

Hodge, S. (April 27, 2004). UCLA Immigrant Rights Coalition Lobbies for DREAM Act on Capitol Hill. (Coalición de Derechos de Inmigrantes de UCLA Cabildea por el Acta DREAM (Sueño) Act en la Capital de los EE.UU.) DailyBruin.www.dailybruin.ucla.edu

Huerta, A., Salinas, A., Conde, D., & López, F.J. (2004). Special issue on education: Demands, battles and dreams of undocumented students. (Programa Especial en la Educación: Reclamos, Batallas y Sueños de Estudiantes Indocumentados). *La Gente de Aztlán Para Los Pueblos de Las Americas*, 33 (2).

McGray, Douglas (April 23, 2006). "The Invisibles". (Los Invisibles) *West Magazine*. Los Angeles Times. www.douglasmcgray.com/theinvisibles.html.

Olivas, M.A. (2004). "IIR DailyBruin.www.dailybruin.ucla.edu "IIRIRA, The DREAM Act, and Undocumented College Student Residency". (IIRIRA, El DREAM (Sueño) Act y el Estatus de Residencia de Estudiantes Indocumentados en los colegios). *Journal of College and University Law*, 30 (2), 435-464.

Rabkin, H. (June 4, 2004). Act boosts college-funding options. (Decreto aumenta las opciones de fondos para los colegios) DailyBruin.www.dailybruin.ucla.edu

"Undocumented Immigrant Students: A Very Brief Overview of Access to Higher Education in California" (Estudiantes Inmigrantes Indocumentados: Un Breve Resumen del Acceso a la Educación Superior en California.) <http://tcla.gseis.ucla.edu/reportcard/features/5-6/ab540/pdf/UndocImmigStud.pdf>

Vega, M.A. (March 10, 2004). "Jóvenes se unen para darles apoyo en la universidad." *La Opinión Digital*. Dirección electrónica: www.laopinion.com

La Ley

AB 540, firmada como ley el 12 de octubre del 2001, autoriza cualquier estudiante, incluyendo estudiantes indocumentados que cumplan con los requisitos requeridos, a pagar la matrícula de residentes estatales en los colegios y universidades públicas de California (por ejemplo Colegios Comunitarios de California, Universidad Estatal de California y Universidad de California).

A estudiantes extranjeros se les requiere pagar la tarifa de matrícula "fuera de estado" o "no residente" para asistir a colegios y universidades públicas. Esta tarifa es mucho más alta que la tarifa para residentes del estado. Por ejemplo, AB 540 permite que estudiantes indocumentados paguen la tarifa de residentes estatales de \$26.00 por unidad. Incluye the following: (bajado a \$20 por unidad, efectivo 1/07) en Colegios Comunitarios de California opuesta a la tarifa de ciudadanos extranjeros de \$197.00 por unidad. También permite pagar la tarifa de residentes estatales de \$2,864.00 en las Universidades Estatales de California (CSU) opuesta a aproximadamente \$12,420.00 (la tarifa de ciudadano extranjero) y la tarifa de la Universidad de California (UC) para residentes estatales de \$6,141.00 opuesta a \$22,504.00 de tarifa (de fuera de estado).

Cualquier estudiante, excepto personas sin categoría migratoria, que cumpla con los requisitos, será exento de pagar la tarifa de "no residente" de estado en todos los colegios públicos y universidades en California si ellos cumplen con los requisitos siguientes:

Requisitos para calificar bajo la propuesta de la ley AB 540

Usted tiene que haber asistido por lo menos 3 años a una preparatoria de California;

Usted tiene que haberse graduado de una preparatoria de California o haber obtenido el equivalente de un diploma de preparatoria;

Usted tiene que haber completado o tendría que completar una declaración jurada como sea requerido por cada institución, testificando que él/ella va a solicitar residencia legal tan pronto como le sea posible.

Usted tiene que haberse registrado o estar actualmente matriculado en una institución acreditada de educación superior en California;

Usted no debe ser un no-inmigrante teniendo una visa válida de carta de no-inmigrante.⁵

Declaración jurada AB 540 - "Petición de exención para matrícula de no residentes de California"

Usted tiene que obtener, completar y someter la declaración jurada AB 540 a la oficina apropiada del colegio al que usted asistirá para recibir la exención de tarifa de no residente.

Colegios Comunitarios de California (CCC):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de admisión cuando usted se registre. Quizás le pidan que provea documentación adicional como su historial de la preparatoria y los certificados de graduación, o el equivalente.

Universidades Estatales de California (CSU):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de admisión y registros de la universidad a la que usted asistirá después de haber sido aceptado. Usted tendrá que proveer documentación adicional como su historial de la preparatoria y certificados de graduación, o el

⁵ Los estudiantes no inmigrantes no son elegibles para esta exención. Los estudiantes no inmigrantes, como definido según la ley de inmigración federal, pueden sostener uno de los visados siguientes: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, TN, TD y V, y TROV y OTAN.

equivalente.

Universidad de California (UC):

Solicite y presente la declaración jurada AB 540 a la oficina de matrículas de la universidad de California a la que usted asistirá. La declaración jurada tendrá que ser presentada cuando usted haya sido aceptado en uno de los planteles de la Universidad de California. Verifique con esa universidad para obtener instrucciones específicas.

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE POR ESTUDIANTES AB 540:

P: ¿Está el noveno grado incluido en la definición de preparatoria (high school) si está incluido como parte de escuela intermedia (middle school)?

R: Sí, con el propósito de elegibilidad para exención de costos, la matrícula del noveno grado, ya sea en una escuela secundaria o preparatoria, cuenta para el requisito de asistencia en una preparatoria de California.

P: ¿La asistencia en la preparatoria de California tiene que haber sido en la misma escuela y por tres años consecutivos?

R: No, los tres años del noveno al doceavo grado no tienen que ser consecutivos o en una misma escuela. Por ejemplo, si usted asistió el noveno grado en una escuela secundaria o preparatoria de California, dejó el estado para asistir al décimo grado en otro estado, después regresó a otra escuela preparatoria de California para completar los grados 11 y 12, usted habría cumplido con el requisito de los tres años de asistencia en una preparatoria de California.

P: ¿Qué significa "haber graduado de una preparatoria (high school) de California o el equivalente"?

R: Además de cumplir con el requisito de haber asistido a una preparatoria por tres años, un estudiante califica para AB 540 si él/ella tiene uno de lo siguientes:

Diploma de una preparatoria de California; o
Un certificado otorgado por el distrito para estudiantes que completaron la preparatoria pero no pasaron el examen de graduación; o
Un certificado equivalente al diploma de graduación de preparatoria otorgado por la oficina de G.E.D. (Diploma de Educación General) del estado de California; o
Un certificado de eficiencia⁶ como resultado del examen de habilidad de la preparatoria de California.⁷

P: ¿Si soy un estudiante que recibió un certificado de haber completado mis estudios

⁶ La ley de California requiere que el Certificado de Habilidad sea el equivalente con un diploma de escuela secundaria. Un estudiante que recibe un Certificado de Habilidad, con la aprobación paternal verificada, puede abandonar la escuela secundaria temprano. El Certificado de Habilidad, sin embargo, no es el equivalente con completar todo el trabajo de curso requerido para la graduación regular de la escuela secundaria. Si un estudiante planea seguir sus estudios en un colegio o universidad, debería ponerse en contacto con la oficina de admisiones de la institución a la que planea asistir. De esta manera, el estudiante pueda entender las exigencias de admisión de la institución incluso si el Certificado de Habilidad será suficiente para la admisión.

⁷ El Examen de Habilidad de Escuela Secundaria de California (CHSPE) es una prueba voluntaria que mide la habilidad en lectura básica, escritura, y habilidades de matemáticas enseñadas en escuelas públicas. A personas elegibles que pasan el CHSPE se les concede un Certificado de Habilidad por la Mesa Directiva Estatal de California de la Educación. La prueba es dada en inglés solamente. Para más información sobre el CHSPE visite www.cde.ca.gov/ta/tg/sp/chspfaq.asp.

en lugar de un diploma regular de preparatoria o G.E.D., soy elegible para ser exento de la matrícula para no residente estatal (AB 540)?

R: Sí, provisto por el Código de Educación sección 68130.5, un estudiante (menos un no-inmigrante) que ha asistido a una preparatoria en California por tres años y recibió el certificado de completar la preparatoria otorgado por una preparatoria de California es elegible para ser exento de la matrícula para no residentes estatales.

P: ¿Es importante la cantidad de tiempo que haya pasado después de mi graduación de la preparatoria para ser elegible para la exención de la matrícula de no residente estatal (AB 540)?

R: No, no importa cuantos años atrás se haya graduado de una preparatoria de California o obtenido su equivalente.

P: ¿Hay un límite de años para los que soy elegible a recibir la exención (por ejemplo, calificar para pagar la matrícula de residente estatal AB 540)?

R: No, no hay un límite de número de años para recibir esta exención (por ejemplo, calificar para pagar la matrícula de residente estatal AB 540).

P: ¿Necesito estar en el proceso de legalización para calificar para AB 540?

R: No, los estudiantes que están en proceso de legalización y aquellos que todavía no están en proceso de legalización califican para AB 540. Pero recuerde que la declaración jurada que usted firmó notifica que empezará el proceso tan pronto sea elegible para hacerlo.

P: ¿Puedo utilizar AB 540 en una universidad privada o colegio técnico como USC, Stanford, Heald College, Bryman College, etc.?

R: No, AB 540 es utilizado sólo en colegios comunitarios y universidades PÚBLICAS en California (CSU/UC), estudiantes que asisten a instituciones privadas pueden ser obligados a pagar la tarifa para "no residente" de estado o podrían ser procesados como "estudiantes extranjeros." Si usted planea asistir a una universidad privada o colegio técnico, comuníquese con la oficina de admisión para informarse sobre el proceso para estudiantes indocumentados.

P: ¿Califican los estudiantes de educación adulta para AB 540?

R: Si usted completó tres años de educación superior para adultos o terminó su G.E.D. en una escuela para adultos, QUIZAS usted califique para AB 540 sólo si el colegio comunitario lo considera como equivalente a la preparatoria. Verifique con

un representante en su colegio que tenga conocimiento de AB 540 para informarse sobre los requisitos.

P: ¿Son elegibles los estudiantes que recibieron educación individual "En-Casa" para AB 540?

R: Si estudió en su casa instruido/a por su padre/madre o cualquier otra persona que no posea las credenciales apropiadas de maestro en California, usted NO es elegible porque el estudiar en casa no califica como equivalente a una preparatoria estatal de California.

P: ¿Pueden los estudiantes que viven en otro estado matricularse por Internet en escuelas preparatorias privadas de California, completar sus estudios por la Internet o correspondencia, y cumplir con el requisito de asistencia y graduación de una preparatoria de California?

R: NO, este tipo de escuelas privadas no cumple con los requisitos de la sección 48222 del Código de Educación de California, el cual define "preparatoria en California."

P: ¿Es permitido que un estudiante elegible para AB 540 reciba ayuda financiera federal o estatal?

R: Los estudiantes indocumentados no son elegibles para ayuda financiera estatal (por ejemplo, BOG exención de matrícula, EOPS y becas de California) o federal (por ejemplo, FAFSA, Pell y SEOG). Sin embargo, algunos colegios pueden ofrecer ayuda financiera a estudiantes indocumentados; visite la oficina de ayuda financiera de su escuela para informarse. También hay becas disponibles. Vea la sección 4 para más información de oportunidades de becas. De cualquier forma, si la exención de matrícula es obtenida, esto podría impactar la suma y posiblemente algún otro tipo de ayuda financiera que el estudiante pudiera recibir.

P: Yo pago o he pagado la matrícula de residente de fuera del estado, pero ahora soy elegible para pagar la tarifa de residente del estado bajo la nueva ley (AB 540). ¿Podría recibir un reembolso?

R: Usted no será elegible para un reembolso si pagó la matrícula de residente de fuera del estado por términos antes del primero de enero de 2002. Usted podría ser elegible para un reembolso si pagó la matrícula de residente de fuera del estado por cualquier unidad/clase comenzada después del primero de enero del 2002. Comuníquese con la administración de la universidad o escuela superior para más información.

P: ¿Cambia AB 540 la categoría de residencia del estudiante?

R: No, AB 540 no concede categoría de residente; solo concede la exención de matrícula de fuera del estado. Usted continuará siendo clasificado como no residente.

P: ¿Es la declaración jurada AB 540 confidencial?

R: Sí, la declaración jurada AB 540 será archivada en el colegio superior o universidad que usted asistirá, no será archivada en el USCIS (Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos).

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

Como estudiante indocumentado es importante que conozca sus derechos.

No le puede ser negada la admisión a un colegio comunitario o universidad de California basándose en su clasificación migratoria.

Usted no tiene que presentar una identificación proveída por el estado de California ni la tarjeta de seguro social para solicitar admisión a un colegio superior o universidad de California.

Usted no tiene que pagar la tarifa de fuera de estado, internacional, costos capitales o multas (que pueden ser cobrado a estudiantes de fuera del estado o internacionales) para matricularse en un colegio comunitario o universidad de California si califica para AB 540.

Usted no tiene que mostrar prueba de residencia legal o prueba de haber aplicado para la residencia legal.

Usted no tiene que presentar prueba de residencia legal o prueba de haber solicitado la residencia legal

SI USTED NECESITA AYUDA: Podría suceder que algunos empleados del colegio/universidad no tengan conocimiento sobre AB 540 o interpreten la ley incorrectamente. Si cree que sus derechos bajo AB 540 han sido negados, comuníquese con la Defensa Legal México Americana y Fondo Educativo (MALDEF) al número 213.629.2512 para conseguir asistencia.

Como estudiante indocumentado, es importante estar informado sobre las leyes y como le afectan. La información sobre legislación y la propuesta de ley proporcionada a continuación le proveerán datos históricos para que entienda sus derechos, restricciones y abogacía necesaria para asistirle en la búsqueda de una educación superior.

Ley federal

1974: EL ACTA DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCACIONALES DE LA FAMILIA (FERPA)

FERPA es una ley federal que protege la privacidad de los archivos de educación de los estudiantes. La ley cubre a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación en los EE. UU.

FERPA concede a los padres ciertos derechos con respecto a los archivos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella cumplan los 18 años de edad o cuando ingresa a una escuela de nivel superior al de la preparatoria.

Cualquier información que el estudiante comparta con un colegio o universidad está protegida por este decreto.

1982: PLYLER CONTRA DOE

La Corte Suprema de los Estados Unidos invalidó una ley de Texas que autorizaba a los distritos escolares a negar educación a estudiantes indocumentados en las escuelas públicas primarias y secundarias.

La Corte indicó que el mandato imponía "penalidades de por vida a una distinta clase de niños que no son responsables de su condición de desventaja."

El caso no menciona explícitamente la pregunta sobre educación posterior o secundaria, sin embargo, el Consejo Legislativo ha sugerido que Plyler contra Doe no aplicaría para educación posterior a la secundaria.

La educación primaria y secundaria (K-12) es fundamental y es un derecho protegido. Todos los niños, incluyendo niños indocumentados, pueden asistir a cualquier escuela pública primaria y secundaria, gratuitamente.

1996: REFORMA DE INMIGRACIÓN ILEGAL Y ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL INMIGRANTE (IIRIRA)

(§§ 505-507) IIRIRA prohíbe el acceso a los inmigrantes indocumentados a cualquier clase de beneficios de educación superior a la secundaria a menos que un ciudadano americano o naturalizado sea elegible para el mismo beneficio.

Por ejemplo, cualquier estado que provee tarifa de matrícula para residentes del estado a estudiantes indocumentados tendrá que proveer lo mismo a residentes de otros estados (sea residente permanente o ciudadano).

Propuestas de Legislación Federal

NOTA: La legislación está sujeta a cambios. Llame a la oficina del estado de su senador nacional y miembros del congreso para información actual sobre las leyes descritas a continuación.

2005: EL ACTA DE DESARROLLO, ASISTENCIA Y EDUCACIÓN PARA MENORES EXTRANJEROS (DREAM) (S. 2075)

El Acta DREAM (S. 2075) fue introducida en el Senado de los EE. UU. en noviembre del 2005. Podría haberse convertido en ley si hubiera pasado las dos casas del congreso y sido firmada por el presidente antes que terminara el año 2006.

En marzo del 2006, el Comité Judicial del Senado aprobó el "Decreto DREAM" como una enmienda a la reforma comprensiva de inmigración del Comité.

Si hubiese pasado, la propuesta de legislación tendría un mayor impacto en educación, justicia para los niños y competencia de América que en la inmigración en los EE. UU.

La medida proveería que al graduarse de la preparatoria, individuos que fueron traídos a los EE. UU. como niños indocumentados y han crecido en los EE. UU. podrían solicitar un estado legal migratorio siendo condicional por seis años que se convertiría en permanente si ellos continúan asistiendo al colegio o si entran al servicio militar.

Eliminaría la provisión de ley implementada en 1996 que actualmente requiere condición legal de inmigración para poder calificar para cualquier beneficio de educación posterior a la secundaria basado en la residencia del estado.

2006: "SUEÑO AMERICANO LA NUEVA ACTA, DREAM," H.R. 5131

Presentado en la Casa de Representantes el 6 de abril del 2006 como un proyecto de ley doble.

Anteriormente conocida como el Acta de Ajuste del Estudiante, el Acta DREAM "Sueño" Americano es la versión del Acta DREAM de la Casa de Representantes.

H.R. 5131 todavía espera ser considerado por la Casa del Comité Judicial, al igual que la Casa del Comité de Educación y Fuerza Laboral.⁸

El objetivo de este proyecto de ley es enmendar las Actas; Reforma de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996, para permitir al estado determinar el estado de residencia para propósitos de educación superior y para enmendar el Acta de Nacionalidad e Inmigración para cancelar el traslado y ajustar el estatus de algunos estudiantes inmigrantes ligados al colegio quienes residen en los Estados Unidos desde hace mucho tiempo.

El acta proporcionaría beneficios de educación superior a los solicitantes.

Ley de California

1986: LETICIA A. V. UC REGENTES Y CONSEJO ASESOR DE CSU

Para el propósito se matriculas, la Ley Leticia A. tomó efecto en 1986 pidiendo a colegios y universidades públicas que traten a estudiantes indocumentados como residentes.

Entre 1986-1999 en el sistema UC y de 1986-1995 en el sistema CSU, estudiantes que llenaron requisitos de residencia (1 año y 1 día) calificaron para pagar la matrícula para residentes del estado y fueron elegibles para ayuda financiera estatal (Cal Grant).

⁸ National Council of La Raza (NCLR) (Consejo Nacional de la Raza), www.nclr.org/content/policy/detail/1331/

1991: BRADFORD CONTRA REGENTES DE UC

David Paul Bradford, un trabajador de UCLA, demandó al sistema UC pidiendo que la ley original de residencia fuera declarada constitucional.

A pesar de las apelaciones de UC y USC, Bradford ganó el caso, y como resultado, estudiantes indocumentados perdieron el derecho a la tarifa estatal y ayuda financiera.

En 1991, el sistema de UC fue forzado a tratar al estudiante indocumentado como no residente estatal para el propósito de tarifas de matrícula.

CSU y Colegios Comunitarios de California continuaron tratando a estudiantes indocumentados como "residentes" hasta que años más tarde adoptaron la decisión Bradford.

En enero de 1992, los Colegios Comunitarios de California implementaron "la Decisión Bradford". [Title 5, Division 6, Chapter 5, subchapter 1, Sec 54045. Alien Students and ECS 68062 (h) (i)]. Bajo esta decisión, estudiantes indocumentados pueden ser clasificados como residentes si han empezado el proceso de legalización (por ejemplo, residencia permanente, asilo político, programa de reunión familiar, etc.). Estos estudiantes entonces serían elegibles para ayuda financiera estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos adicionales (por ejemplo, bajos recursos).

2001: PROPUESTA DE LEY DE ASAMBLEA (AB) 540

La propuesta de ley de California AB 540, cuyo autor fue el fallecido Marco A. Firebaugh, está basada en la asistencia del estudiante a una preparatoria y no es propuesta de ley de inmigración.

Esta propuesta de ley permite a estudiantes que asistieron tres años o más a una preparatoria de California y están tratando de legalizar su estatus migratorio, para que sean exentos de pagar la cuota de fuera de estado.

A diferencia de Leticia A., la propuesta de ley 540 no proporciona ayuda financiera estatal para alumnos indocumentados que son elegibles.

Legislación Propuesta de California

2005: EL ACTA DREAM DE CALIFORNIA, LA PROPUESTA DEL SENADO SB 160

Bajo la propuesta de ley del senado SB160 introducida por el autor el Honorable Gil Cedillo, solicita que el sistema de UC's, y requiere que CSU's, y Colegios Comunitarios (CCC) establezcan procedimientos y formas que permitan a estudiantes que son exentos de pagos de no residente, bajo la propuesta de ley AB540, que participen a la máxima capacidad permitida, en todos los programas de ayuda al estudiante administrados por estas secciones del estado de California y en consistencia con la ley federal.

Esta propuesta de ley también propone que las personas exentas de pago de no residente, según lo especificado, y quienes por otra parte poseen los requisitos necesarios, deberán recibir exención de pago por la mesa directiva de los Colegios Comunitarios de California (CC).

Desde el 20 de abril del 2006, ambos la Mesa Directiva de Administradores de la Universidad del Estado de California (CSU) y los Regentes de la Universidad de California (UC) han apoyado abiertamente esta propuesta de ley junto con la Mesa Directiva de los Colegios Comunitarios de California (CCC).

Comuníquese con la oficina del Honorable Gil Cedillo para más información.
www.senate.ca.gov/cedillo

Información Adicional

Desde el 2001, diez estados han adoptado leyes que permiten a ciertos estudiantes indocumentados que han asistido y graduado de escuelas primarias y secundarias, a que paguen la misma cuota que pagan sus compañeros en instituciones públicas de educación superior. Texas fue el primer estado en permitir que los inmigrantes indocumentados que se gradúan de una preparatoria del estado, paguen la cuota de residente del estado en universidades públicas. Nueve estados más han pasado medidas similares. Los estados son California, Illinois, Kansas, Nebraska, Nuevo México, Nueva York, Oklahoma, Utah y Washington.

Para obtener una lista completa de propuestas o leyes en su estado sobre acceso a la educación superior para inmigrantes, visite; <http://www.nilc.org/immlawpolicy/DREAM/DREAMBills.pdf>.

El requisito principal para calificar bajo estas propuestas de ley es la asistencia a una preparatoria (high school). Requisitos que los estudiantes deben llenar para calificar en estos diez estados:

Haber asistido a una preparatoria por cierto número de años;

Haber graduado de una preparatoria del estado; y

Haber firmado una declaración jurada exponiendo que han solicitado la legalización de su estatus migratorio o que lo harán tan pronto como sean elegibles.

Estas leyes también permiten que ciudadanos americanos o residentes permanentes que reúnen los requisitos pero ya no viven en el estado, sean elegibles a pagar el mismo precio.

La ley federal no prohíbe que los estados proporcionen cuotas de estado a inmigrantes indocumentados. Se deja a la discreción de cada estado tomar la decisión de hacerlo o no. IIRIRA (§ 505) prohíbe a los estados que proporcionen cualquier beneficio a estudiantes indocumentados de educación superior basado en la residencia al menos que proporcionen los mismos beneficios a ciudadanos americanos que se encuentran en las mismas circunstancias, sin importar el estado de su residencia.

El Acta Desarrollo, Asistencia y Educación para Menores Extranjeros (DREAM) (Sueño) S.2075, introducida en el 2005, actualmente se encuentra pendiente en el Congreso de los Estados Unidos. El Acta (DREAM) proporcionaría un camino a estatus legal para individuos indocumentados que fueron traídos hace años a los Estados Unidos siendo niños y han vivido aquí la mayoría de su vida. El Acta anularía también la estipulación de ley discutida anteriormente y que penaliza a los estados que proporcionan cuota de estado a inmigrantes indocumentados requiriéndoles que proporcionen los mismos servicios a estudiantes que no residen en el estado. Aunque El Acta de ley (DREAM) elimina la multa federal, no requiere a los estados que proporcionen la cuota de estado a cualquier inmigrante indocumentado. Por lo tanto, aún después que el Acta (DREAM) pasara, cada estado tendrá que determinar por sí mismo proveer o no el servicio.⁹

Páginas útiles de la Internet:

Center for Community Change
(Centro para Cambio Comunitario)
<http://www.communitychange.org/>

Friends Committee on Legislation of California
(Comité de Amigos en la Legislación de California)
www.felca.org

Legislation Information of California
(Información de la Legislación de California)
<http://www.leginfo.ca.gov>

Mexican American Legal Defense and Educational Fund
(Fondo de Defensa Legal y Educativo México Americana)
www.maldef.org

⁹La mayor parte de la descripción del DREAM ACT fue obtenida de "Los Hechos Básicos sobre la Matrícula en Estado para los Estudiantes de Inmigración Indocumentados" del NILC (julio de 2005).

NAFSA: Association of International Educators
(Asociación Internacional de Educadores)
<http://www.nafsa.org/>

Salvadoran American Legal and Educational Fund
(Fondo Legal y Educativo Salvadoreño Americano)
www.salef.org

The Californian Immigrant Welfare Collaborative
(Colaboración para el Bienestar del Inmigrante de California)
www.nilc.org/ciw/

The Coalition for Human Immigrant Rights of Los Angeles
(La Coalición para los Derechos Humanos de Inmigrantes de Los Angeles)
www.chirla.org

The National Council of La Raza
(El Concilio Nacional de la Raza)
www.nclr.org

The National Immigration Law Center
(Centro Nacional de Ley de Inmigración)
www.nilc.org

U.S. Department of Education
(Departamento de Educación de los Estados Unidos)
www.ed.gov

Información sobre acceso a pólizas y programas de asistencia para inmigrantes indocumentados puede ser encontrada en las siguientes páginas de la Internet:

Facts About Immigrants
(Realidades acerca de los Inmigrantes)
http://www.nilc.org/immspbs/research/pbimmfacts_0704.pdf

Further Demographic Information Relating to the DREAM Act
(Adicional Información Demográfica Relacionada al Acta DREAM (Sueño))
http://www.nilc.org/immlawpolicy/DREAM/DREAM_Demographics.pdf

La Agencia de Orca Launches New PSA Campaign for MALDEF
<http://www.hispanicbusiness.com/news/newsbyid.asp?id=9586>

Overview of Immigrant Eligibility for Federal Programs
(Descripción de Programas Federales para Inmigrantes Elegibles)
http://www.nilc.org/immspbs/special/pb_issues_ovrvw_042005.pdf

Entrando al colegio/universidad

Como mencionamos anteriormente, no le pueden negar el registrarse en un colegio/universidad de California basándose en su estado de residencia. Los estudiantes indocumentados pueden asistir a un Colegio Comunitario (CC), la Universidad del Estado de California (CSU), la Universidad de California (UC) y muchas otras escuelas privadas. Sin embargo, usted debe enterarse que el proceso de solicitud para admisión al colegio/universidad puede ser un proceso confuso y costoso. Los estudiantes indocumentados deben buscar ayuda para completar la solicitud del colegio/universidad y asegurarse de contestar correctamente las preguntas sobre inmigración y para recibir exención de pago cuando sea posible. Si piensa que reúne los requisitos de elegibilidad para AB540, hable con un representante de admisiones del colegio/universidad al que usted desea asistir para enterarse como llenar el formulario de petición para exención de pago de no residente de California (declaración jurada AB540).

La siguiente lista proporciona un plan delineando varios aspectos sobre el proceso de entrada a Colegios Comunitarios (CC), la universidad del Estado de California (CSU), la Universidad de California (UC) y colegios privados/universidades privadas incluyendo:

Fechas límites de solicitudes de admisión

Costo por la solicitud

Requisitos para elegibilidad de exención de pago por solicitud

Requisitos de admisión

Documentos requeridos e información de residencia

Notificación de admisión

Información de becas escolares

Puntos de contacto AB 540



Undocumented students need to be wise, stay motivated, be resilient, and persevere. Be future-oriented and believe that everything will be okay. It's just a matter of time.

Mariana Zamboni
UC Los Angeles '07

	Comentarios	Colegio Comunitario de California (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Instituciones Privadas
Fecha límite de solicitud	Siempre verifique individualmente con cada plantel. Las fechas límites pueden variar.	No hay fechas límites formales para la solicitud, sin embargo se recomienda aplicar comenzando el último semestre del año final en la preparatoria.	El 30 de noviembre es la fecha límite para admisiones. Algunos colegios/ universidades extienden esta fecha.	El 30 de noviembre es la fecha límite para admisiones. La universidad de California publica guías específicas sobre como los estudiantes del AB 540 deben proceder con el formulario. Comuníquese con un consejero del colegio o un representante de la universidad para información específica.	"Decisión con tiempo" o "acción con tiempo" se lleva a cabo en noviembre. La fecha límite de solicitud de admisiones regulares normalmente toma lugar en enero, pero puede variar de plantel a plantel.
Cuota de solicitud		Ninguno	\$55.00 por plantel.	\$60.00 por plantel.	Varía por plantel, pero es aproximadamente \$55.00.
Exoneración de pago	La elegibilidad de exención de pago para estudiantes de AB 540 es diferente en cada institución.	No Aplica	El formulario de exención de pago de admisión puede ser obtenido de un representante de la universidad, un consejero del colegio o electrónicamente. La elegibilidad para exención de pago se determina basándose en el cálculo de ingreso reflejado en el criterio proveído en el formulario electrónico de admisiones y requisitos de residencia.	La elegibilidad de la exención de pago es determinada de acuerdo al cálculo de ingreso reflejado en el formulario electrónico de admisiones y requisitos de residencia. La exención de pago de la Universidad de California (UC) puede ser usada hasta en cuatro planteles. Comuníquese con un consejero del colegio o representante de la universidad para información específica.	Póngase en contacto con el plantel escolar respectivo SI usted participó en el servicio de exención de pago del programa de College Board's SAT [®] , también pudiera ser elegible para la exención de pago de solicitud para colegios privados. La elegibilidad de exención de pago se determina individualmente.
Requisitos de admisiones		Los estudiantes deben tener 18 años y un diploma de preparatoria o su equivalente el GED. www.cccco.edu	www.csumentor.org	www.universityofcalifornia.edu	www.aiccumentor.org www.commonapp.org
Documentos necesarios e información de residencia		En la solicitud, usted deberá identificarse como persona elegible para AB 540 y firmar una declaración jurada AB 540 y un formulario de exención de pago de no residente en el plantel al cual desea asistir. Distritos de colegio/universidad tienen la habilidad de aceptar certificación personal por medio de la declaración jurada de AB 540; manténgase al tanto preguntando en la oficina de admisión. Las instituciones que no aceptan certificación personal requerirán lo siguiente: registros oficiales de la preparatoria con la fecha de graduación. Si usted llenó un formulario electrónicamente, la mayoría de colegios/universidades podrían identificarlo como un estudiante elegible AB 540 basándose en las respuestas de su solicitud.	Después de ser admitido, se requiere que usted complete, firme y presente una declaración jurada AB540 y el formulario de CSU para exención de pago de no residente en el plantel al cual usted desea asistir. También tendrá que proveer certificados oficiales de la preparatoria y/o colegio comunitario.	Después de ser admitido, será necesario que usted presente una declaración de residencia legal (SLR) sobre la cual le harán preguntas específicas relacionadas a su residencia y la de sus padres. Se recomienda que se ponga en contacto con un consejero del colegio o un representante de la universidad y obtener ayuda al llenar este formulario. Será necesario que proporcione los archivos oficiales de su preparatoria y/o colegio comunitario. También se requiere que usted firme una declaración jurada AB 540 y presente un formulario de exención de pago de no residente en el plantel que usted desea asistir.	La propuesta de ley AB 540 no provee que estudiantes indocumentados califiquen para cuota de dentro del estado en instituciones privadas. Por lo tanto, usted podría ser identificado como estudiante extranjero y tendría que pagar el costo de estudiante internacional.

	Comentarios	Colegio Comunitario de California (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Instituciones Privadas
Notificación de admisiones	Cada plantel tiene un plazo para notificar a estudiantes sobre su admisión. Algunos planteles empiezan a notificar sobre la decisión de admisión enseguida de haber recibido la solicitud.	Usted es admitido una vez que ha llenado el formulario de admisión.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes. Usted será notificado a finales del mes de marzo y hasta principios de abril.	Varía la fecha de notificación de admisión a los estudiantes. Pregunte sobre las admisiones rotantes.
Becas escolares	La asistencia financiera para estudiantes podría incluir: préstamos a bajo interés, trabajo mientras estudia (dentro o fuera del plantel) y otras becas escolares proporcionadas privadamente para estudiantes sobresalientes en algunos tópicos particulares. Hay varias listas de becas escolares sin requisitos de residencia, revise la sección 4 de esta guía para más información.	Visite la oficina de becas del plantel y pregunte sobre becas disponibles para estudiantes sin requisitos de residencia. Algunos colegios comunitarios tienen su propia fundación de becas.	Visite la página de la Internet del plantel al que usted desea asistir o la oficina de becas del plantel para más información.	Para obtener una lista de becas escolares en cada Universidad de California (UC) visite: http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergradAdm./scholarships.html	Muchos colegios privados y universidades ofrecen ayuda financiera a estudiantes indocumentados de acuerdo a sus méritos. Comuníquese con una persona de confianza para preguntar sobre la ayuda disponible de becas escolares.
Punto de contacto de AB 540	Diferentes oficinas podrían darle diferente información dependiendo de su conocimiento sobre los reglamentos de AB 540.	Oficina de admisiones.	Oficina de admisiones.	Oficina de Registros Delegado de residencia	Hable un adulto de confianza del colegio o universidad privada al que desea asistir.
Comentarios adicionales	<p>Cuando llame a la oficina de admisiones de una universidad privada, pida un consejero responsable del reclutamiento y retención de minorías y hágale las siguientes preguntas:</p> <p>¿Cómo procesa y evalúa su oficina las solicitudes de estudiantes indocumentados?</p> <p>Ofrece su colegio alguna ayuda financiera para estudiantes indocumentados? (por ejemplo, becas escolares basadas en méritos, becas basadas en necesidad económica?, becas otorgadas específicamente a estudiantes indocumentados)</p> <p>Si este es el caso, ¿Cuánto proporciona?</p> <p>¿Existe un proceso de solicitud? (por ejemplo, entrevistas, cartas de recomendación, etc.)</p> <p>¿Cuáles son los plazos?</p> <p>¿Cuál es la cantidad de solicitantes y a cuantos se les conceden?</p> <p>¿Cuáles son los requisitos para mantener las becas escolares?</p> <p>¿Pueden calificar los estudiantes que se trasladan?</p> <p>Si no hay estos servicios disponibles ¿tiene su oficina algún plan para cambiar el reglamento sobre estudiantes indocumentados?</p>	<p>Cualquier estudiante graduado de la preparatoria es elegible para admisión en un colegio comunitario. Sin embargo, no es necesario que tenga un diploma de preparatoria siempre y cuando sea mayor de 18 años y pueda beneficiarse de la instrucción.</p> <p>Estudiantes de preparatoria pueden ser admitidos en cursos de grados avanzados siempre y cuando tengan el consentimiento del director de la preparatoria, el presidente del colegio y reúna el requisito promedio de calificaciones.</p> <p>Estudiantes y sus familias que han tomado pasos para legalizar su estado (por ejemplo, residencia permanente, asilo político, programa de reunión de familias, etc.) deberían consultar con representantes de la oficina de admisiones del colegio o universidad para determinar si son elegibles a establecer la residencia de California para el propósito de solicitar exención de pago de cuota.</p>	Página de referencia del Internet.	Los estudiantes AB 540 podrían recibir una carta de La Oficina Central de Proceso pidiéndoles que contesten las preguntas sobre su residencia. LOS ESTUDIANTES DEBERAN IGNORAR ESTE DOCUMENTO. Sin embargo, esta carta no debe ser confundida con la Declaración de informe de residencia legal (SLR), la cual SI debe ser contestada.	<p>Es necesario que estudiantes solicitando entrada en colegios o universidades privadas completen y entreguen un resumen de CSS/ayuda financiera. Muchos colegios, universidades, escuelas de graduados y profesionales, así como programas de becas estudiantiles, usan la información obtenida en el resumen de asistencia que no son federales. Algunos colegios y universidades privadas proporcionan ayuda financiera a estudiantes indocumentados</p> <p>Revise LA NOTA siguiente para más información.</p>

Obteniendo éxito en el colegio/universidad

FINANCIANDO SU EDUCACIÓN

Poder lograr costearse una educación no significa el "tener que ganar miles de dólares, pero si de ahorrar centavos." Como estudiante indocumentado, usted debe ser creativo para facilitarse el financiamiento de su educación ya que no es elegible para obtener ayuda financiera estatal y federal (por ejemplo, FAFSA, BOG Fee Waiver, Pell Grant, Cal Grant). ¡Recuerde, usted puede lograr una educación superior esforzándose, con facultad de recursos, y apoyo!

CONSEJOS PARA RECAUDAR FONDOS

A continuación está una lista con diferentes formas en que estudiantes AB 540 han conseguido fondos monetarios para financiar su educación de colegio/universidad:

<i>Empleo:</i>	Si usted tiene un permiso de trabajo que le proporciona el derecho de buscar empleo en los Estados Unidos.
<i>Estipendio:</i>	Estudiantes indocumentados pueden calificar para remuneración de fondos privados. ¹⁰
<i>Donaciones:</i>	Pedir donaciones a sus maestros anteriores y/o profesores actuales. "No tenga miedo o le pena preguntar." Hay muchas personas dispuestas a ayudar de una manera o la otra.
<i>Recaudación de fondos:</i>	Hacer fiestas en casa para conseguir fondos de parte de amigos y familiares; organizar lavado de carros, ventas de comida, de libros, ventas de graduación (como, collares de dulce, ositos de peluche, etc.); o asistir a espectáculos de comedia (un grupo recibe pago por asistir a la grabación de programas).
<i>Becas estudiantiles:</i>	Estudiantes indocumentados califican para muchas becas estudiantiles privadas. Utilicen métodos electrónicos, tales como www.fastweb.com , para encontrar información sobre esta clase de becas.

CONSEJOS PARA BECAS ESTUDIANTILES

Las becas estudiantiles son la mejor manera de costear su educación, especialmente si no califica para ayuda financiera del estado/federal. A continuación le ofrecemos algunos consejos sobre como ayudarse a financiar su educación:

Existen organizaciones e individuos que proporcionan becas estudiantiles para estudiantes indocumentados, sin embargo, el número es limitado pero están haciéndose demasiado competitivas.

Los estudiantes deben ponerse en contacto con cada proveedor de becas y obtener los requisitos de elegibilidad, especificación de fechas límites e información sobre el proceso de solicitudes. Asegúrese de obtener la información por medio de un representante, puede suceder que la información en la lista no sea actual. También asegúrese de REVISAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Sería muy desagradable el pasar muchas horas organizando un paquete para beca estudiantil sólo para darse cuenta que usted no es elegible o que esa beca ya no esta disponible.

Usted también debe informarse de cómo las becas estudiantiles son otorgadas. ¿Es el dinero entregado en forma de cheque? ¿Es el dinero directamente depositado en el colegio/universidad? Las respuestas a estas preguntas son muy importantes porque estas determinan si el dinero puede ser solamente utilizado para la cuota escolar o para vivienda, alimentos, libros, o algún otro gasto que usted podría tener como estudiante. Algunos proveedores de becas estudiantiles podrían proporcionar un cheque a los estudiantes y otros podrían enviarlo directamente a la escuela que el estudiante asistirá.

¹⁰ Estipendio--- un pago fijo y regular, como un sueldo para servicios dados o una concesión.

Se aconseja a los estudiantes que empiecen a buscar becas escolares tan pronto como sea posible. ¿Qué significa esto? ¡No espere hasta el verano inmediato antes de su entrada al colegio/universidad para llenar la solicitud! Empiece la búsqueda mientras está en la preparatoria y busque dentro de la preparatoria, el distrito escolar y la comunidad local.

Algunas listas de becas escolares pueden encontrarse en las siguientes páginas de Internet: www.maldef.org, www.salef.org, www.usc.edu/dept/chepa, www.fastweb.com. Por favor póngase en contacto con grupos de asistencia, tales como organizaciones no lucrativas, grupos estudiantiles, o con la oficina de becas escolares de su plantel escolar para más información sobre becas escolares disponibles.

AYUDA PRIVADA

Algunas universidades privadas, compañías y organizaciones podrían proporcionar asistencia financiera para ayudar a que estudiantes indocumentados paguen su colegio/universidad. Póngase en contacto con cada grupo separadamente para información sobre recursos disponibles para usted.

CONEXIONES ELECTRÓNICAS

Las conexiones electrónicas de acceso de AB540 para estudiantes son un excelente recurso para ponerse en contacto con otros estudiantes indocumentados en su colegio/universidad.

Durante sus visitas a planteles de colegios/universidades, hable con:

- Defensores y Aliados de AB 540
- Organizaciones Estudiantiles AB 540
- Departamento de Estudios Chicanos
- Diversidad/Enlistador de Minorías
- Programas estratégicos y de Apoyo (EAOP, EOPS, UCLA AAP, Cal SOAP, etc.)



There are many students who want to contribute positively to this country by getting an education. It is only fair that we receive financial aid to help us continue with our education without worrying about our economic situation.

Paola Leon
Cal State San Marcos

PREGUNTAS HECHAS CON FRECUENCIA SOBRE EL COLEGIO/UNIVERSIDAD:

P: ¿Cuál es el primer paso que debo tomar para registrarme en un colegio/universidad?

R: Si planea registrarse en un colegio/universidad, visite la página de Internet de las escuelas a las cuales usted desea asistir para informarse sobre los requisitos de admisión y costos de asistencia.

P: ¿Es el proceso de solicitud para admisión igual en todos los colegios/universidades?

R: NO, cada sistema educativo tiene diferentes solicitudes para llenar. Por ejemplo, usted llenará solamente una solicitud para la Universidad de California, la cual será enviada a todos los planteles de UC a los cuales desea asistir. También es necesario llenar una solicitud de la Universidad del Estado de California para que sea enviada a todos los planteles de CSU a los cuales usted ha escogido. En cambio, cada colegio comunitario y/o universidad privada le requerirá que llene por separado una solicitud para cada plantel. Colegios o universidades privadas también podrían pedirle llenar una "solicitud regular" (Common Application), la cual puede ser obtenida en www.commonapp.org. Hable con un consejero del colegio, un representante del colegio/universidad, organización comunitaria o algún otro grupo en su comunidad que pudiera proporcionarle asistencia.

P: ¿Qué más puedo hacer para mejorar mis oportunidades de ser admitido en el colegio/universidad?

R: Cursos de Rigor (GPA) Promedio de Calificaciones Generalmente los consejeros de admisión del colegio consideran el promedio de sus calificaciones (GPA) y que tan rigurosos fueron sus cursos para comparar su rendimiento académico con el de sus compañeros. Asegúrese de mantener sus calificaciones altas. Esto proporcionará más oportunidades, no solamente para la entrada al colegio sino que también para competencias de becas escolares.

Exámenes Normalizados

Además del trabajo de los cursos y las calificaciones, los resultados de pruebas normalizadas (tales como SAT I, SAT II, y ACT) pueden ser incluidos en el factor decisivo para admisión de algunos colegios/universidades.

Tome seriamente estos exámenes. Asegúrese de prepararse para estas pruebas y pregunte a los consejeros de su preparatoria sobre clases de preparación para estos exámenes.

Declaración Personal/Composición Escrita

Algunos colegios/universidades le pedirán que complete una declaración personal o series de composiciones escritas. Por esta razón se recomienda informarse de antemano sobre los requisitos de admisión de cada solicitud.

Asegúrese de tener suficiente tiempo para practicar y escribir varios ejemplos de composición escrita/declaración personal. No presente el primer modelo de su composición. Comparta con sus maestros, amigos y otras personas que pudieran darle una opinión apropiada.

La composición personal es su oportunidad para hablar de usted mismo. Manténgase enfocado, sea específico, no escriba sobre lo que usted piensa que ellos quieren escuchar.

Para más consejos sobre como escribir su composición escrita personal, visite las siguientes páginas electrónicas. website: www.collegeboard.com.

Cartas de Recomendación

La Universidad de California (UC) y otros colegios/universidades privadas requieren que someta 2-3 cartas de recomendación.

Estas cartas pueden obtenerse del profesor, consejero, administrador, patrón, o cualquier otra persona que no sea su familia y que pueda hablar sobre sus potenciales y de lo que usted podría aportar al colegio/universidad donde está aplicando.

Es importante que la persona proporcionando la carta de recomendación conozca su historia escolar, intereses, metas, y dirección académica. Este tipo de cartas tiene que referirse a una persona específica, y normalmente deberán entregarse junto con el uso de las admisiones o conforme al procedimiento de las admisiones.

Procure dar suficiente tiempo a la persona que está usted pidiendo las cartas para que las escriban y se las entreguen a usted o las manden a los colegios/universidades a los que usted está aplicando. Las cartas para recomendación académica pueden confirmar o contener evidencia sobre lo siguiente:

Desempeño académico

Honores/reconocimientos

Iniciativa, esmero, integridad, confiabilidad, etc.

Capacidad para trabajar independientemente y/o en grupo.

Servicio Comunitario/Actividades que van más allá del plan de estudio

Comprométase, no sólo es importante mantener buenas calificaciones, pero también es importante mantenerse activo en la comunidad. Ayudar a dar tutoría a niños más pequeños en la escuela primaria local, obtener habilidades de liderazgo por medio de programas y puestos internos, y desarrollar otras habilidades esenciales que serán necesarias para el colegio/universidad, habilidades tales como reflexión rigurosa, solución de problemas y habilidades de redes de trabajo. Usted puede ser un ejemplo excelente y ayudar a que otros estudiantes indocumentados sepan como obtener una educación superior.

Crédito universitario antes de empezar

Muchas veces estudiantes de preparatoria son elegibles para recibir crédito universitario mientras asisten a la preparatoria. Por ejemplo, estudiantes que se preparan con anterioridad tomando materias de posición avanzadas y cursos más difíciles

durante la preparatoria, tienen la oportunidad de obtener crédito universitario y ahorrar en la cuota.

Los cursos avanzados (AP) están disponibles en más de 20 materias. Los estudiantes con notas de 3 y mayor en exámenes de estas materias (AP) pueden recibir crédito universitario y ahorrar tiempo y dinero tomando menos cursos en la universidad. Pregúntele a su consejero si los cursos avanzados están disponibles en la preparatoria que usted asiste.

También puede ser elegible para inscripción doble en un colegio comunitario. La inscripción doble significa que usted puede tomar cursos de universidad mientras está en la preparatoria. Generalmente estos cursos pueden contar para su título universitario. Comuníquese con el colegio comunitario o universidad de su preferencia para informarse si califica para lo siguiente:

Estudiantes de Doble Crédito: estudiantes de preparatoria inscritos en cursos avanzados que reciben ambos, crédito requerido para graduarse de la preparatoria y crédito de colegio

Estudiantes de Inscripción Doble: estudiantes inscritos en cursos universitarios mientras están inscritos como estudiantes de preparatoria. Los cursos de la universidad se utilizan solamente para el crédito de la universidad.

P: ¿Cuál es el costo para ir a la universidad?

R: El costo de asistencia universitaria diferenciará dependiendo del colegio o universidad. Por ejemplo, los colegios comunitarios son las escuelas menos costosas, pues la cuota es típicamente menos de \$1,000 por año. La asistencia en una Universidad del Estado de California (CSU) cuesta cerca de \$2,864 por año y \$6,530 si vive dentro de la universidad. La asistencia en una Universidad de California (UC) cuesta cerca de \$6,141 por año la cuota y \$11,928 si vive dentro del plantel. Los costos en las universidades privadas pueden extenderse desde \$20,000-\$50,000 por año. Sin importar la universidad, la asistencia a la universidad es considerablemente menos costosa cuando los estudiantes no viven en el plantel.

Para cuotas actuales/vivienda e información adicional visite las siguientes páginas:

Universidad de California	www.ucop.edu
Colegios Comunitarios de California	www.cccco.edu
Colegios Comunitarios de Los Angeles	www.laccd.edu
Universidad del Estado de California	www.csumentor.edu
Universidades Privadas	www.commonapp.org
Colegios/Universidades Privados de California	www.aicccumentor.org

Escuela Profesional

No hay restricciones para evitar que los estudiantes indocumentados asistan a escuelas para graduados y profesionales en el estado de California. Sin embargo, algunas escuelas profesionales requieren empleo como parte de su plan de estudios (Por ejemplo: programas credenciales de enseñanza para graduados). Puede haber algunas excepciones si usted está interesado en asistir una escuela de educación, la dificultad sería asegurar empleo una vez que usted haya obtenido su diploma de graduado. Estos tipos de profesiones requieren que usted sea legalmente elegible para trabajar en el estado de California.

Obtener Certificación y Licencia del Estado es requerido para algunas profesiones y es difícil para los inmigrantes indocumentados debido a los requisitos como por ejemplo, la revisión de su historial, el número de seguro social, y exámenes del estado. Para más información sobre como obtener certificación/licencias, refiérase por favor a la página electrónica de licencia de búsqueda del Departamento de operaciones para el consumidor:
[http://www2.dca.ca.gov/pls/wllpub/wllquery\\$.startup](http://www2.dca.ca.gov/pls/wllpub/wllquery$.startup).

Si usted está interesado en practicar la ley en el estado de California, por favor vaya a la página electrónica: [http://calbar.ca.gov/calbar/pdfs/admissions/sf legal-edu-outside-us.pdf](http://calbar.ca.gov/calbar/pdfs/admissions/sf%20legal-edu-outside-us.pdf).

Porque los estudiantes indocumentados de AB 540 graduados/profesionales no son elegibles para ningún tipo de ayuda financiera federal o estatal, el pagar para asistir a la universidad sigue siendo una preocupación. Usted es terminantemente dependiente de sus propios recursos financieros, tales como las becas privadas, concesiones, y/o préstamos. La obtención de préstamos es un método posible de pagar su cuota. Los métodos sugeridos de obtener un préstamo son instituciones de préstamos privadas, tales como Sally Mae. Si usted reside en California sin estado legal de inmigración, usualmente es necesario el apoyo de un consignatario que sea residente permanente legal o ciudadano americano.

Empleo

Algunos estudiantes indocumentados protegidos por AB 540 que están en el proceso de la legalización son elegibles para un permiso de trabajo de Estados Unidos. Este permiso puede ser adecuado para que usted trabaje legalmente. Puede haber oportunidades de comenzar su proceso de la legalización por medio del patrocinio del empleador bajo requisitos rigurosos. Para más información, consulte a un abogado licenciado de inmigración. La violación de los términos de su estado de visa puede ser suficiente para prohibirle el ajuste futuro de su estado.

A veces, el espíritu emprendedor¹¹ es una opción. Por ejemplo, usted podría solicitar una licencia de negocio y comenzar su propio negocio.

My dream and promise to my parents of becoming a pediatrician will soon come true. Thanks to the late Marco Firebaugh and AB 540, I have more hopes now than ever.

Jhovanna Rojas
CSU Dominguez Hills '07

¹¹ El espíritu emprendedor se refiere a la organización, dirección y asunción de riesgos de un negocio o empresa, por lo general implicando un elemento de cambio o desafío y una nueva oportunidad.

Confraternidad/Puestos de Interno

Los puestos de interno generalmente son para estudiantes de preparatoria, estudiantes de colegio y/o graduados recientes interesados en recibir entrenamiento práctico supervisado que tenga que ver con su carrera o profesión de interés. Los puestos de interno son una gran manera de conseguir experiencia del "mundo verdadero" mientras que se inscriben en la escuela profesional. Al hacerlo, usted conseguirá experiencia profesional y experiencia del servicio de comunidad. Los puestos de internos son también una gran manera de de conocer gente y ayudan a desarrollar las redes que pueda beneficiarle mientras que está en la universidad, y en la búsqueda de empleo después de haberse graduado.

Confraternidades se refieren al dinero concedido por la universidad, fundación, u otra agencia para el estudio avanzado o investigación. Las confraternidades son a menudo concesiones financieras hechas a un compañero en una universidad. Las confraternidades se pueden ver como puestos de interno pagados, para los cuales algunos estudiantes indocumentados del AB 540 pueden ser elegibles.

Investigación

El trabajo en su propia investigación con un miembro de la facultad en una universidad es una manera de conseguir experiencia de investigación y de ganar dinero. Los estudiantes indocumentados de AB 540 a veces son pagados para este tipo de trabajo en forma de compensación. Una compensación es una suma de dinero asignada sobre una base regular, tal como un sueldo para el servicio rendido o indulgencia. Los estudiantes indocumentados de AB 540 pueden ser elegibles para este tipo de beneficios si la fuente de financiamiento es exenta de impuesto. Si el dinero viene directamente de un fondo público de la universidad o de la universidad, los estudiantes indocumentados de AB 540 no son elegibles. Recuerde, los fondos de gobierno no son disponible para estudiantes indocumentados del AB 540.

Red Informática/ Contactos

Si usted desea aumentar sus oportunidades de empleo después de graduación, el establecimiento de una red con los miembros del personal del colegio/universidad y la facultad mientras que usted está en universidad es extremadamente importante. Usted debe también intentar comunicarse con profesionales en su carrera profesional para determinar los tipos de oportunidades de trabajo que puedan estar disponibles para usted después de la universidad. Otros estudiantes en sus carreras profesionales en la universidad pueden también poder proveer este tipo de información o conectarle con la gente que le pueda ayudar. El tamaño y la calidad de su red académica/profesional determinarán en gran parte su acceso a las oportunidades y a la información mientras que asiste a la universidad y cuando usted comience a explorar carreras potenciales.

I've learned that the world would be a better place to live in if we all work together and give back to our community. By becoming a Spanish teacher, I want to be a leader and guide my future students to find their unique abilities.

Erika Sanchez
CSU Los Angeles

Definición de términos

Decreto de ciudadanía de niño del 2000 – Un niño residente permanente legal (RPL) menor de 18 años puede convertirse automáticamente en ciudadano americano si uno de sus padres es un ciudadano americano o se convierte ciudadano americano. El niño debe residir en los EE.UU. bajo la custodia legal y física del padre ciudadano americano.

Autorización De Empleo – Una Persona no ciudadana necesita autorización de empleo del gobierno federal para trabajar legalmente en los Estados Unidos. La autorización de empleo se puede comprobar por medio de una tarjeta o una visa. Para los residentes permanentes legales la tarjeta es permanente aunque ésta puede tener una fecha de vencimiento. Para otros, puede ser temporal y renovable.

Tarjeta Verde – Una tarjeta extranjera de residencia (también conocida como tarjeta verde, aunque esta no sea verde) es evidencia de residencia permanente legal. Puede que esta tenga una fecha de vencimiento pero el estatus migratorio, incluyendo la autorización del empleo, es permanente.

Inmigrante – Persona no ciudadana que se propone vivir permanentemente en los EE.UU.

Consultor De Inmigración, Notario Público (Notarios) – Estas son las personas que no son abogados y NO PUEDEN dar asesoramiento jurídico. Antes de ir a un notario, consulte con una organización de la comunidad que proporcione servicios a no costos o costos bajos. Vea la lista de la agencia al final de esta sección. Un notario público administra y juramenta o atestigua una declaración y no está calificando para dar consejo legal de inmigración.

Residentes Permanentes Legales (RPL) – Una persona que tiene una "tarjeta verde" y puede vivir permanentemente en los EE.UU. Un RPL puede trabajar en los ESTADOS UNIDOS y puede participar en servicios militares y pagar impuestos, pero no puede votar. Un RPL puede ser deportado por ciertas convicciones criminales u otros problemas serios. Un RPL puede ser ciudadano de ESTADOS UNIDOS por medio de naturalización.

Abogado – Una persona que es permitida que da asesoramiento legal. Esta persona ha estudiado ley, tiene un grado de ley y es licenciada/o por el estado para practicar la ley.

Naturalización – La naturalización es el proceso de solicitar la ciudadanía de Estados Unidos. Generalmente, una persona debe haber sido un residente permanente legal por 5 años para solicitar la naturalización. Una persona que es un residente permanente legal y se casa con un ciudadano de ESTADOS UNIDOS puede solicitar ciudadanía en 3 años.

No- Inmigrante – Persona no ciudadana que es permitida a entrar en los Estados Unidos por un período del tiempo limitado específico, y tiene una visa temporal (Por ejemplo: estudiantes, turistas, diplomáticos) con una fecha de vencimiento. Algunos no-inmigrantes se les conceden autorización de empleo.

Indocumentado – Persona no ciudadana que entró a los Estados Unidos sin estado legal migratorio o que permanece dentro del país después del período autorizado. Una persona indocumentada no tiene autorización de empleo (no puede trabajar legalmente) y puede ser deportada si es descubierta por departamento de inmigración. El/ella no es elegible para ayuda financiera para la universidad, pero puede ser elegible para becas privadas.

Ciudadano de Estados Unidos – Una persona que haya nacido en los Estados Unidos o una persona que se naturalizó. Un ciudadano de Estados Unidos no puede ser deportado, puede hacer petición para inmigrar miembros de la familia con más rapidez y facilidad que residente permanente legal, y puede votar en elecciones políticas.

Servicios de ciudadanía y de inmigración de Estados Unidos (USCIS) – Es la agencia de gobierno de Estados Unidos que se ocupa principalmente de hacer cumplir leyes de la inmigración en los Estados Unidos. Antes de la marcha del 2003, el (SCIEU) o (USCIS) tenía por nombre el servicio de inmigración y de la naturalización (INS en Ingles). Alunas veces nos referimos a USCIS simplemente como servicio de ciudadanía e inmigración (CIS).

Visa – Un documento o una estampilla puesta en el pasaporte otorgado por el por el consulado de Estados Unidos a una persona no ciudadana que le permite la entrada al país. Las visas pueden ser para inmigrantes o no-inmigrantes.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INMIGRACIÓN:

P: Yo soy un no inmigrante con una visa actual válida (por ejemplo, un estudiante o turista). ¿Califico para cuota estatal?

R: Usted NO califica para cuota estatal bajo la ley (AB 540). Sin embargo, usted puede calificar para la cuota si es "residente" si su estado migratorio le permite "establecer domicilio" en los Estados Unidos y usted satisface otros requisitos para residencia. Por ejemplo, las personas con "v" o visas de "K", y los ciudadanos de Micronesia o de las Islas Marshall deben poder pagar cuota estatal si han vivido en el estado por más de un año.

P: ¿Cómo solicito una tarjeta de seguro social?

R: Para Obtener una tarjeta del seguro social, usted debe ser un ciudadano de Estados Unidos, residente permanente legal, o debe de haber sido legalmente admitido a los EE.UU. Usted debe completar una solicitud y comprobar su edad, identidad y estado legal. No hay cargo para una tarjeta de seguro social. Para más información, vaya a www.ssa.gov o llame gratis al 1-800-772-1213. Esta información también está disponible en español en www.segurosocial.gov o llame gratis al 1-800-772-1213.

P: Mis padres utilizan un número para sus declaraciones de impuestos. ¿Es esto el número de seguro social?

R: Sus padres tienen probablemente un número de identificación individual de impuesto (ITIN). Este número es publicado por el servicio de renta pública (IRS) a las personas que no son elegibles para obtener un número de Seguro Social. No provee de autorización de empleo y no le concede ningún estado de migratorio. Para solicitar un número ITIN, usted debe llenar una forma W-8 o W-8SP (en español) con el IRS.

P: ¿Cómo solicito una identificación o licencia de conductor de California?

R: Para obtener una identificación o una licencia de conductor de California, usted debe tener un número de Seguro Social y resolver otros requisitos. Si usted no es elegible para la licencia o la identificación, usted debe solicitar para otro tipo de identificación con foto. Por ejemplo:

Solicite un pasaporte en su oficina local del consulado. Si usted es de México, usted puede solicitar una "Matricula consular" o tarjeta de identificación Consular en el consulado mexicano. Usted puede utilizar a veces la tarjeta para conseguir una tarjeta de la biblioteca, utilidades públicas, y para abrir una cuenta bancaria. La tarjeta no provee autorización de empleo y no le concede ningún estado de migratorio.

P: ¿Cómo selecciono un abogado de inmigración?

R: Es necesario tomar en cuenta que existe un número de recomendaciones que le pueden ayudar a seleccionar un abogado. Recuerde que algunas agencias que administran información para ayuda y consejo de inmigración no tienen responsabilidad ni están sujetas a la información que proporcionan porque usualmente ellos no están entrenados adecuadamente en leyes de inmigración. En cambio, los abogados especializados en inmigración sí se mantienen al tanto de los datos más recientes en la ley. Porque cada caso difiere dramáticamente, el consultar con un abogado de inmigración puede asegurarle que su caso será manejado de la mejor manera posible. Los abogados de inmigración pueden ayudarle a superar y evitar problemas legales, y a simplificar el proceso de inmigración lo más que se pueda.

Las siguientes son sugerencias que se podrían tomar en consideración pero esto no es suficiente para la selección de un abogado de inmigración:

1. County Bar Lawyer Referral Services (Servicios de Referencia de la Barra de Abogados del Condado)
2. MABA of Los Angeles County Lawyer Information Referral Services (Asociación México-

Americana de la Barra de Abogados - Servicios de Referencia de Información de Abogados):
www.mabalawyers.org

3. Visite la página electrónica de la barra de California en www.calbar.org para verificar si el individuo está licenciado para ejercer su práctica en California y para saber si ha tenido procedimientos disciplinarios en su contra.

4. Abogados de Inmigración de California:
<http://www.lawinfo.com/attorney/Immigration/California>

Qué puedo hacer para convertirme en un residente permanente legal mientras resido en los Estados Unidos?¹²

R: *Antecedentes*

Un inmigrante es un extranjero nacional a quien se le ha concedido el permiso legal de vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos. Usted debe pasar por un proceso de diferentes pasos para convertirse en una persona inmigrante. En la mayoría de los casos, el servicio de inmigración y ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) debe primero aprobar una petición de inmigrante para usted, generalmente archivada por un patrón o un pariente. Entonces, un número de visa inmigrante debe estar disponible para usted, incluso si usted ya reside en los Estados Unidos. Después de eso, si usted ya reside en los Estados Unidos, usted puede ser elegible para un ajuste de estado de residencia permanente. (Si usted está fuera de los Estados Unidos, usted será notificado para que vaya al consulado local de los Estados Unidos para terminar el proceso de una visa de inmigrante.)

¿Dónde puedo encontrar la ley?

El decreto de inmigración y nacionalidad es la ley que gobierna la inmigración de los Estados Unidos. La parte de la ley que se encarga de la mayoría de los casos de estado de residencia permanente es la sección 245.

¿Cómo lleno un formulario?

Para saber como usted puede convertirse en un residente permanente legal (LPR) de los Estados Unidos, por favor consulte con un abogado de inmigración o visite la página electrónica informativa para solicitud y proceso. Después que usted someta los materiales de su solicitud, le pedirán que vaya a una oficina de servicio de inmigración y ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS) para contestar preguntas sobre su solicitud.

¿Conseguiré un permiso de trabajo?

Los aspirantes para un ajuste de estado de residencia permanente son elegibles para solicitar un permiso de trabajo mientras que su caso está pendiente. Usted debe usar un formulario de USCIS I-765 para solicitar un permiso de trabajo. Una vez que su estado de residencia permanente sea ajustado, no es necesario llenar un formulario de permiso de trabajo. Como residente permanente legal (LRP), usted debe recibir una tarjeta de residencia permanente que pruebe que usted tiene derecho de vivir y trabajar en los Estados Unidos permanentemente.

¿Puedo viajar fuera de los Estados Unidos?

Si usted está solicitando el ajuste de estado de residencia permanente, usted debe recibir un permiso anticipado para volver a los Estados Unidos si usted está viajando fuera de los Estados Unidos. Este permiso anticipado se llama Anticipación bajo palabra (Advance Parole). Si usted no obtiene este permiso antes de salir del país, usted abandonará su solicitud con USCIS y no será permitido que usted vuelva a los Estados Unidos.

¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud?

Please contact the USCIS office that received your application. You should be prepared to provide USCIS staff with specific information about your application.

¹² Alguna información fue obtenida de la fuente siguiente: <http://uscis.gov/graphics/howdoi/legpermres.htm>.

¿Cómo puedo apelar?

Algunas solicitudes para la residencia permanente (forma I-485) pueden ser apeladas en la unidad administrativa de apelaciones (AAU). Las decisiones de inmigración de la corte pueden ser apeladas en la mesa directiva de apelaciones de inmigración (BIA).

Generalmente, usted puede apelar dentro de 30 días después que el juez de inmigración haya decidido removerlo del país. Después de que su solicitud de apelación y la cuota requerida sean procesadas, la apelación será referida a la Mesa Directiva de Apelaciones (Board of Immigration Appeals) en Washington. Para más información, consulte con una organización comunitaria o un abogado licenciado en leyes de inmigración.

¿Puede alguien ayudarme?

Si necesita ayuda, usted puede comunicarse con las siguientes organizaciones:

REFERENCIAS LEGALES NO LUCRATIVAS Y A BAJOS COSTO:

Fundación de Ayuda Legal de Los Angeles

8601 S. Broadway Ave.
Los Angeles, CA 90003
(213) 640-3883
www.lafla.org

Proyecto de la Barra de Inmigración del Condado de Los Angeles

300 N. Los Angeles St., Room 3107
Los Angeles, CA 90012
(213) 485-1872
www.lacba.org

MABA

(Barra de Asociación México Americana del Condado de Los Angeles)
1301 W. 2nd St., #101
Los Angeles, CA 90026
(213) 481-ATTY (2889) (oficina principal)
(213) 250-LAWS (5297) (línea de referencia de abogado)
www.mabalawyers.org

MALDEF

(Fondo Educativo y Defensa Legal México Americana)
634 S. Spring St, 11th Floor
Los Angeles, CA 90014
(213) 629-2512
www.maldef.org

Centro Nacional de Ley de Inmigración

3425 Wilshire Blvd., Suite 2850
Los Angeles, CA 90010
(213) 639-3900
www.nilc.org

One-Stop Centro de Inmigración y Educación

3600 Whittier Blvd.
Los Angeles, CA 90023
(323) 268-8472
www.weingart.org

Centro Público de Consejo Legal

601 S. Ardmore Ave.
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-2977
www.publiccounsel.org

Abogados y Organizaciones del Inmigrante:

APALC

(Centro Legal Americano de Asiáticos del Pacífico)
1145 Wilshire Blvd.
Los Angeles, CA 90017
(213) 977-7500
www.apalc.org

CARECEN

(Centro de Recursos Centroamericanos)
2845 W. 7th St.
Los Angeles, CA 90005
(213) 385-7800
www.carecen-la.org

CHIRLA

(Coalición para los Derechos Humanos del Inmigrante de Los Angeles)
2533 W. 3rd St. Suite 101
Los Angeles, CA 90057
(213) 353-1333
www.chirla.org

KRC

(Coalición para los Derechos Humanos del Inmigrante de Los Angeles)
900 S. Crenshaw Blvd.
Los Angeles, CA 90019
(213) 937-3718
www.krcla.org

NAKASEC

(Consortio Nacional de Coreano Americano)
900 S. Crenshaw Blvd.
Los Angeles, CA 90019
(323) 937-3703
www.nakasec.org

SALEF

(Fondo de Liderazgo y Educación Salvadoreño Americano)
1625 W. Olympic Blvd., Suite 718
Los Angeles, CA 90015
(213) 480-1052
www.salef.org

FUTUROS EDUCATIONAL SERVICES

(Futuros Servicios Educativos)
6721 Leland Way #24
Los Angeles, CA
(310) 923-0803
www.futuros-california.org

PUBLICACIONES:

Wernick, Allan, U.S. Immigration & Citizenship: Your Complete Guide (2004).
Cincinnati, OH: Emmis Brooks

SUPPORT GROUPS:

Contact campus or student groups/ organizations on the respective campus for updated information.

East Los Angeles Community College- Student Empowerment Project
www.cadteamalliance.org or email: coracervantes@yahoo.com

Glendale Community College - Voces del Mañana or Association of Latin American Students (ALAS)
email: ydanzer1@yahoo.com

Oxnard College - EOPS
<http://www.oxnardcollege.edu/student-services/extendedopp/index.asp>

Riverside Community College - MEChA email: mechadercc@yahoo.com

Santa Barbara City College - Cal SOAP <http://www.sbcalsoap.org/resources.htm>

Santa Monica College - Association of Latin American Students (ALAS) or EOPS
<http://www.smc.edu/eops>

CSU Dominguez Hills - Espiritu de Nuestro Futuro email: espiritudenuestrofuturo@yahoo.com

Cal State LA - Students United to Reach Goals in Education Project
http://groups.yahoo.com/group/csula_surge/ or csula_surge@yahoo.com

San Jose State University - Student Advocates for Higher Education (SAHE)
<http://www.geocities.com/ab540students>

Chico State email: chicostateequaleducation@yahoo.com

Cal Poly Pomona email: mchernandez@csupomona.edu

UC Berkeley - Multicultural Student Development Center
<http://www.multicultural.berkeley.edu/clsd>
- Rising Immigrant Scholars through Education (RISE)
email: brenda@uclink.berkeley.edu

UC Davis - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
email: ucdequaleducation@yahoo.com

UC Irvine - Dedication for the Realization of Education & Always Motivated for Success (DREAMS)
email: pmedina@uci.edu

UC Los Angeles - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
<http://www.studentgroups.ucla.edu/ideas>

UC San Diego
email: glima@ucsd.edu

UC Santa Barbara - Improving Dreams, Equality, Access and Success (IDEAS)
email: ideasatucsb@yahoo.com

UC Santa Cruz - Students Informing Now (SIN) Verguenza
email: porlacausadelosestudiantes@yahoo.com

University of Southern California - Center for Higher Education Policy Analysis (CHEPA)
<http://www.usc.edu/dept/chepa> or email: chepa@usc.edu

Orange County DREAM Team Coalition
<http://istillhaveadream.org>

CHIRLA's AB540 Network - statewide effort to organize AB 540 groups
email: mrodriguez@chirla.org

Petición para exoneración de pago de no residente de California

Para estudiantes elegibles graduados de la preparatoria de California

Llene y firme este formulario para solicitar una exoneración de pago de no residente. Usted debe someter cualquier documento requerido por el colegio o universidad (por ejemplo, prueba de asistencia en una preparatoria de California). Entre en contacto con el colegio de la comunidad, la universidad de California, o con el plantel de la universidad del estado de California al que desea matricularse (o está matriculado) para instrucciones en la documentación, procedimientos adicionales y límites de fechas aplicables.

ELEGIBILIDAD:

Yo, el infrascrito, estoy solicitando una exoneración de pago de no residente de California para estudiantes elegibles graduados de la preparatoria de California en (especifique el colegio o universidad) _____, y yo declaro lo siguiente:

Marque SI o NO:

Si No Yo me he graduado de una preparatoria de California o he obtenido el equivalente de ésta, tal como un certificado de la equivalencia a una preparatoria, emitido por la oficina de Educación General del estado de California (GED) o por un certificado de eficiencia, resultado obtenido de un examen de eficiencia de una preparatoria de California.

Si No He asistido a una preparatoria de California por tres años o más.

Proporcione información de la escuela o todas las escuelas a las cuales haya asistido desde el 9º hasta el 12º grado:

Escuela

Ciudad

Estado

Fechas desde - Mes/Año hasta - Mes/Año

La Universidad de California (UC), la Universidad de Estado de California (CSU), y algunos Colegios Comunitarios (CC) requieren documentación que compruebe la asistencia y graduación de una preparatoria (o el equivalente de ésta). Siga las instrucciones de cada plantel.

Marque la caja que sea aplicable a usted-marque una caja solamente:

Yo soy un extranjero indocumentado como está establecido por la ley federal, [incluyendo, pero no limitado, a una visa de estudiante (F visa), o un visitante extraditado (J visa)]

Yo NO soy un extranjero sin estado legal migratorio (incluyendo, pero no limitado, un ciudadano americano, residente permanente o un extranjero sin un estado migratorio legal).

DECLARACIÓN JURADA:

Yo, el infrascrito, declaro bajo las leyes de penalidad de perjuicio del estado de California que la información que he proveído en esta forma es verdadera y precisa. Entiendo que esta información será utilizada para determinar mi elegibilidad para la exoneración de pago de no residente para estudiantes graduados de una preparatoria de California. Por este medio declaro que si yo soy un extranjero sin estado legal migratorio, he llenado una solicitud para legalizar mi estado migratorio o someteré una solicitud tan pronto sea elegible para hacerlo. Además entiendo que si alguna de la información es falsa, seré responsable de pagar todos los cargos de no residente de los cuales fui exento y seré sujeto para una acción disciplinaria por el colegio o universidad.

Escriba su nombre completo (tal como aparece en los archivos del plantel escolar)

Plantel/Número de identificación del estudiante

Escriba la dirección completa (número, calle, ciudad, estado, código postal)

Correo electrónico (opcional)

Número de teléfono (opcional)

Firma

Fecha

CUATRO SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIFORNIA

Referencia: http://www.caop.ucla.edu/0405/pub_calif4system.htm

	Colegios Comunitarios (CC)	Universidad del Estado de California (CSU)	Universidad de California (UC)	Universidades Privadas
Número a lo largo del estado	109	23	10	Mas de 70
Algunos locales, estatales y privados	Harbor, El Camino, Compton, Long Beach, LA Trade Tech, LA Southwest, West LA, Cerritos, etc.	CSU Dominguez Hills, Los Angeles, Long Beach, Fullerton, Northridge, Cal Poly Pomona, etc.	UCLA, UCI, UCSB, UCSC, UCR, UCB, UCSD, UCD, UCSE, UCM	USC, Pepperdine, La Verne, Claremont, Loyola-Marymount, Redlands, Occidental, etc.
Naturaleza de los programas y plan de estudio	Escuelas de dos años <ul style="list-style-type: none"> • Especialidades de carrera y entradas de trabajo • Clases transferibles • Grado asociado de artes • Certificado vocacionales • Matrícula concurrente (para estudiantes de preparatoria) 	Escuelas de cuatro años con programas de licenciatura <ul style="list-style-type: none"> • Varias especialidades, dependiendo del plantel • Entrenamiento pro-profesional • Grados de licenciatura en artes y en ciencias • Grados de maestría y credenciales para maestros 	Escuelas de cuatro años con programas de licenciatura y programas profesionales <ul style="list-style-type: none"> • Varias especialidades, dependiendo del plantel/instituto de investigación • Entrenamiento pro-profesional • Grados de licenciatura en artes y en ciencias • Grados de doctorado y profesional (i.e. ley, medicina, odontología) 	Varía de acuerdo al tamaño
Costos: Cargos y/o cuotas (no incluye vivienda)	Aprox. \$1,000 por año \$26 por unidad (bajado a \$20 por unidad, efectivo 01/07) (cargos \$330; libros y útiles escolares \$648)	Aprox. \$3,137 por año	Aprox. \$7,000 por año	Aprox. \$16,000-33,000 por año
Apoyado por:	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Dinero público de impuestos y cuotas de estudiante	Fondos privados y cuotas de clases
Requisitos de entrada para estudiantes de primer año 1) Materias y calificaciones 2) Prueba	No hay requisitos de materia; debe de tener 18 años, debe de estar graduado de una preparatoria o tener el equivalente de ésta. No se requieren pruebas	Graduado de preparatoria; ser elegible de un average calificación de 2.0; haber completado las materias académicas requeridas con una calificación de C o más alta. Todas las calificaciones cuentan excepto las de educación física y tipo militar (grados 10-12) Prueba de SAT de razonamiento* o ACT *(anteriormente conocida como SAT I)	Requisitos de materias académicas A-G finalizadas con una calificación de C o más alto. Por lo menos un average de calificación de 2.8 y debe de tener en índice de elegibilidad. Solamente cursos aprobados por la universidad de California basados en el average de calificación (grados 10-12). Prueba de SAT de razonamiento* o ACT y dos pruebas de materias académicas de SAT Subject tests: 1) Elección opcional (si matemáticas es elegida, matemáticas 2C es requerida 2) Elección opcional	Se prefieren a estudiantes que hayan reunido los requisitos del sistema de la universidad de California. Mencionados anteriormente. Un average de calificación de 2.0 Prueba de SAT de razonamiento* o ACT Alguna requieren pruebas de materias académicas de SAT Revise los catálogos para los requisitos de pruebas específicas

Estudiante AB 540

CRONOLOGÍA DE PREPARACIÓN PARA EL COLEGIO

Año subalterno de preparatoria	Ultimo año de preparatoria
<p>septiembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » Investigue sobre la fecha, hora y lugar de la prueba de PSAT la cual es administrada en octubre. Esta prueba es una preparación para el examen de razonamiento de SAT y es una prueba para que pueda calificar para varios programas de becas estudiantiles, incluyendo: Mérito Nacional (National Merit), Logro Nacional (National Achievement), y Becas Nacionales para hispanos (National Hispanic Scholarships). » Reúnase con su consejero guía o con su consejero del colegio de estudios superiores para asegurarse que está tomando los cursos de preparación (A-G) para el colegio y planear su último año de preparatoria. » Esfuércese para obtener solamente A's - sus calificaciones son especialmente importantes en este año. Las universidades de California y las universidades del estado de California requieren que usted obtenga una calificación de C o más alta en los cursos de A-G.ter in A-G courses. 	<p>septiembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » Solicite una clave de FAFSA, solamente si usted ya está en el proceso de establecer residencia. » Regístrese para la prueba de razonamiento de SAT o ACT. » Reúnase con su consejero guía o consejero del colegio para revisar la exactitud de sus registros académicos y para asegurarse que reúna los requisitos de elegibilidad para los colegios a los cuales desea aplicar. » Obtenga solicitudes de los colegios a los cuales desea asistir. Muchos colegios ahora requieren que los estudiantes soliciten electrónicamente, entonces asegúrese de obtener la dirección electrónica de cada colegio para determinar la manera en que va a solicitar su admisión. » Asegúrese de mantener sus calificaciones altas durante su último año en la preparatoria. ¡ESTAS CALIFICACIONES SON IMPORTANTES!
<p>octubre - noviembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » Tome las pruebas de PSAT/NMSQT. » Decida a cuales universidades desea asistir; búsquelas en la página de Internet, en el centro de colegio de su escuela, en ferias de colegios o llámeles para pedir un formulario. » Empiece un archivo en las universidades que llamen su interés. 	<p>octubre</p> <ul style="list-style-type: none"> » Consulte con su consejero de universidad para revisar su lista final de universidades. » Hable con su consejero para obtener información para la exoneración de pago de solicitud si los costos son muy altos para su familia. <i>NOTA: Estudiantes AB 540 son elegibles para la exoneración de pago de solicitud para las universidades de California pero NO para las universidades del estado de California, entonces debería de comunicarse con estas universidades para estar informado.</i> » Asista a las ferias de colegio de su escuela. » Recopile información necesaria para las solicitudes del colegio y marque las fechas límites en su calendario. » Empiece a pedir cartas de recomendación. » Si aplica para una decisión temprana o acción temprana, envíe la solicitud ahora y prepare más solicitudes para escuelas de respaldo » Regístrese para las pruebas de diciembre/enero de SAT (si son recomendadas por la universidad a la cual usted desea asistir). » Empiece a someter solicitudes de admisión para colegios.
<p>diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » Reciba los resultados de la prueba de PSAT. Lea el reporte de los resultados y consulte con sus consejeros de la escuela y consulte con sus consejeros de la escuela sobre sus áreas de solidez y las que necesita mejorar » Tiene que decidir cuando va a tomar los exámenes para admisión del colegio (SAT de razonamiento o ACT). Si toma el examen durante la primavera de su año subalterno, entonces tendrá otra oportunidad de tomarlo otra vez en el otoño. 	<p>noviembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » <i>La fecha límite para someter solicitudes para UC/CSU es el 30 de noviembre.</i> » Tome la prueba de SAT de razonamiento y deje que envíen los resultados a los colegios que va a aplicar. » Consulte con su consejero para obtener información sobre las becas disponibles en su escuela, compañías locales y grupos de la comunidad.
<p>enero</p> <ul style="list-style-type: none"> » Empiece a obtener información para becas estudiantiles. » Una lista de becas para estudiantes AB 540/ estudiantes indocumentados puede ser encontrada en: www.maldef.org » Busque información para becas estudiantiles en el centro de colegio de su preparatoria. 	<p>diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> » ¡Llene su última solicitud de colegio! Asegúrese de llenar los requisitos para las fechas límites. » Si usted es elegible, obtenga una solicitud gratis para ayuda financiera federal (FAFSA) y un formulario de verificación de calificaciones (Cal Grant GPA) de su consejero del colegio. » Tome la prueba de ACT (si es aplicable para las escuelas a que usted está solicitando) y haga que la envíen a los colegios. » Para este tiempo usted habrá recibido las notificaciones de decisión temprana.

Estudiante AB 540

CRONOLOGÍA DE PREPARACIÓN PARA EL COLEGIO

Año subalterno de preparatoria	Ultimo año de preparatoria
<p>febrero</p> <ul style="list-style-type: none"> » Reúnase con su consejero guía y consejero del colegio para hablar sobre los colegios en los cuales usted está interesado. » SEMpience a prepararse para las pruebas de SAT de razonamiento o de ACT si es que las va a tomar durante la primavera. Hay Libros de guías disponibles en las bibliotecas públicas, librerías, en su escuela o en la página de Internet. » Pregúntele a su consejero del colegio si su escuela ofrece cursos de preparación para la prueba de SAT. 	<p>enero</p> <ul style="list-style-type: none"> » Tome las pruebas de materia de SAT (si es aplicable) y haga que envíen los resultados a los colegios. » Pida que su consejero envíe las copias de sus calificaciones de su primer semestre a los colegios que usted aplicó. » Asista a los talleres de Cash for College FAFSA o AB 540 en el lugar más cercano del cual usted aplicó.
<p>marzo</p> <ul style="list-style-type: none"> » Evalúe la literatura del colegio que ha coleccionado. » Empiece a visitar los planteles de los colegios en que usted esta interesado. Llame con anticipación para participar en recorridos del plantel y presentaciones sobre materias académicas, admisiones, ayuda financiera. » Regístrese para exámenes de posiciones avanzadas. 	<p>febrero, marzo y abril:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Someta la solicitud de verificación de FAFSA y Cal Grant GPA para el 2 de marzo (si es elegible). » Llame a los colegios para asegurarse que los materiales de su solicitud han sido recibidos. » Reciba su carta de aceptación y decida a cual colegio desea asistir.
<p>abril</p> <ul style="list-style-type: none"> » Seleccione cursos de intensidad para su último año de preparatoria. » SRegístrese para las pruebas de SAT II de materias académicas ofrecidas en mayo/junio (si es aplicable para la escuela que está considerando). » Busque trabajos de verano, campamentos, programas de estudio o de práctica - algunos de ellos ofrecen becas estudiantiles. » Infórmese con su consejero para decidir si debe tomar las pruebas de SAT de materias académicas en alguna materia que haya completado en su año subalterno. 	<p>mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> » Envié su respuesta de aceptación el día primero de mayo al colegio que va a asistir. » Notifique a los colegios que lo aceptaron que ha seleccionado otro colegio. » Tome exámenes de posiciones avanzadas para alguna materia que tomó en su último año en la preparatoria.
<p>mayo</p> <ul style="list-style-type: none"> » Tome las pruebas de SAT de materias académicas (si es necesario) » Tome exámenes de posiciones avanzadas de materias académicas avanzadas que tomó durante su año subalterno. » Regístrese en un programa de verano, si es posible. 	<p>junio</p> <ul style="list-style-type: none"> » ídale a su consejero que envíe la copia de sus calificaciones finales al colegio que va a asistir.
<p>junio, julio, y agosto</p> <ul style="list-style-type: none"> » Visite sus colegios favoritos con su familia » Usted recibirá correspondencia de colegios durante el verano: asegúrese de regresar las tarjetas de respuesta a las escuelas que le llaman la atención.. » Prepárese para la prueba de SAT de razonamiento o ACT. 	

GLOSARIO DE CONOCIMIENTO DE COLEGIO

Acerca de clases:

A-G requisitos: Este término se refiere a la lista de cursos de preparatoria que son necesarios para ser elegibles para la admisión en una Universidad de California (UC) y muchos planteles Universitarios del Estado de California (CSU). Cada preparatoria debe de tener una lista de los cursos de A-G disponible para los estudiantes.

Cursos de Posición

Avanzada (AP classes): Posición avanzada se refiere a clases de nivel de honores ofrecidas a estudiantes de preparatoria que desean una posible preparación académica más rigurosa y probablemente obtener crédito en el colegio al pasar el examen nacional (AP tests). El programa de posición avanzada actualmente ofrece 34 cursos en 19 áreas de materias académicas. Cada preparatoria ofrece clases diferentes. Cada curso está diseñado por un comité compuesto de la facultad del colegio y maestros de posición avanzada y cubre una amplia gama de información, habilidades y asignaciones encontradas en los cursos de colegio correspondientes

Acerca de exámenes:

Prueba de Posición

Avanzada (AP tests): Las pruebas de posición avanzada son el componente final de las clases de posición avanzada. Las pruebas son administradas durante mayo de cada año y representan la culminación del nivel de trabajo de colegio en una disciplina de un ambiente de una preparatoria. Los estudiantes que reciben una puntuación de 3-5 en la prueba, reciben crédito para el colegio de dicha materia académica.

Prueba de Colegio Americano (ACT):

This test is a standardized test that some universities accept in addition to, or in place of the SAT test (see definition below). The ACT Assessment is designed to assess high school students' general educational development their ability to complete college-level work. The test covers four skill areas: English, mathematics, reading, and science.

Prueba Preliminar SAT (PSAT):

PSAT/NMSQT (prueba calificativa preliminar de SAT/Beca estudiantil de mérito nacional) es un programa co-patrocinado por el consejo del colegio y la corporación de becas estudiantiles de Mérito Nacional. Esta prueba determina las habilidades desarrolladas en una amplia gama de cursos tanto como por medio de experiencias obtenidas fuera del salón de clases. La prueba de PSAT/NMSQT consiste de tres partes: Lectura crítica, matemáticas, y habilidades de escritura. Los estudiantes que toman esta prueba son considerados para muchas becas estudiantiles. ¡No se quede atrás!

Prueba de Aptitud Escolar (SAT):

La prueba de SAT mide la habilidad verbal, matemáticas y razonamiento. Muchos colegios y universidades usan esta prueba como indicador de la preparación que tiene el estudiante para hacer trabajo al nivel del colegio. Los resultados de SAT pueden ser utilizados como una base para otorgar ayuda financiera a los méritos obtenidos. La prueba de SAT es tomada por estudiantes en el primer y último año de preparatoria y es administrada varias veces en el año.

Acerca de Ayuda Financiera:

NOTA: Al ser un estudiante AB 540/indocumentado, usted no es elegible para ayuda financiera federal ni para ayuda del estado. La información de abajo es proveída en caso de que usted se convierta en un estudiante elegible estableciendo residencia permanente legal o ciudadanía americana.

Solicitud Gratuita de Asistencia Federal para Estudiantes (FAFSA):

Para solicitar ayuda federal de estudiante y para solicitar ayuda de muchos programas del estado, Asistencia Federal para los estudiantes deben llenar una solicitud gratuita de ayuda financiera (FAFSA). La información en la solicitud determina la elegibilidad del estudiante para ayuda estatal y federal y algunas veces para ayuda institucional también.

Préstamos:

Programas federales son el recurso más grande de préstamos de educación. Existen préstamos privados de educación de amplia variedad de recursos para proveer los fondos suplementales cuando la ayuda financiera no cubre los costos. Todos los préstamos de estudiantes deben de ser pagados de regreso, usualmente después de la graduación. Es muy importante que se informe bien y obtenga los préstamos con los intereses más bajos. Algunos préstamos son ofrecidos por organizaciones de comunidades y ciudades que otorgan los préstamos al 0% de interés hasta que el estudiante termine de hacer todos los pagos.

Concesiones:

Las concesiones están disponibles para estudiantes por medio del gobierno estatal y federal. Estos son típicamente otorgados a estudiantes que tienen necesidad financiera o que tengan indicadores académicos como por ejemplo un buen average de calificaciones del estudiante. A diferencia de los préstamos, las concesiones son reconocimientos monetarios que el estudiante no tiene que pagar de regreso.

Becas escolares:

Las becas escolares son otro buen recurso de ayuda para el colegio porque al igual que las concesiones, éstos no se tienen que pagar de regreso. Las becas son ofrecidas por muchas organizaciones no lucrativas. Estas pueden estar basadas en logros académicos, pasatiempos, talentos, afiliaciones organizacionales y aspiraciones de carrera.

Trabajo de estudio:

Trabajo de estudio es otra forma de asistencia proveída para ver que los estudiantes se puedan ayudar con los costos del colegio. Posiciones de trabajo de estudio son limitadas a estudiantes y proveen oportunidades de trabajo dentro y fuera del plantel.



This publication is dedicated to the author of CA AB 540:

Marco A. Firebaugh - Gracias por darnos voz, iluminar nuestro camino, y darnos esperanza para luchar por nuestro derecho a la educación.

CSUDH Espiritu de Nuestro Futuro
espiritudenuestrofuturo@yahoo.com

Marco Antonio Firebaugh - You will always be remembered for your dedication to equality and social justice. Thank you for improving our access to higher education. You will be missed!

IDEAS of UCLA
ideas@ucla.edu



chepa

CENTER FOR HIGHER EDUCATION POLICY ANALYSIS

Rossier School of Education
University of Southern California
701 Waite Phillips Hall
Los Angeles, CA 90089-4037

(213) 740-7218

www.usc.edu/dept/chepa



**Salvadoran American Leadership and
Educational Fund (SALEF)**

1625 W. Olympic Blvd., Suite 718
Los Angeles, CA 90015

(213) 480-1052

www.salef.org